

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS		CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-12-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE		VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA		PÁGINA	
SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA				

FECHA

12/07/2022
(Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☒

MODIFICACIÓN ☐

PRÓRROGA ☐

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de obra.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA No. 987 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: MINCVIL S.A. NIT: 890930545-1
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1015 DE 2021
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIONES 2021

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE OBRA: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030
(Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021
(Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES:

Modificación No.	Fecha	Breve descripción
CESIÓN CONTRATO NÚMERO 987 DE 2021	2/03/2021	CESIÓN CONTRATO NÚMERO 987 DE 2021
ACLARACIÓN No 1 DE 2021	8/06/2021	SE ACLARA QUE EL PLAZO DEL CONTRATO No 987 DE 2021 ES HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030

PRÓRROGAS:

Contrato Adicional No.	Fecha	Periodo	
		Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
N/A			
N/A			

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
N/A					
N/A					

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: \$ 310.625.154.993,00 50% EN SMMMLV: 170.950,00
(Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMMLV del Año de la Adición
N/A			0
N/A			0

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 310.625.154.993,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

A través del comunicado 0904-606 del 12 de julio de 2022 el contratista de obra solicita lo siguiente: Se apruebe una adición al contrato de obra 987 de 2021 en la vigencia 2022 de Catorce Mil Dos Millones Noventa Mil Trescientos Ochenta y Dos pesos Mcte. (14.002.090.382,00).
(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Teniendo en cuenta que se requiere dar atención al sitio crítico localizado en el PR 08+600 que por actividades erosivas propias de su composición geológica y de geotecnia, generan un riesgo latente a los usuarios de la vía y que los ajustes a los diseños del diseño geométrico del corredor por la estabilidad de los taludes, obligan a la construcción de muros de contención en el PR7+900 al PR10+500 con muros convencionales y con cimentación profunda , que garanticen el confinamiento y estabilidad de la estructura de pavimento del corredor vial en este sector de Duitama hacia Charalá.
(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADOS

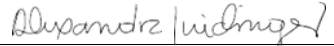
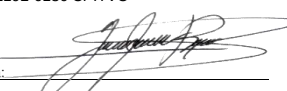
Formulario 1		Valor actualizado última minuta de Modificación Contractual No. Fecha:	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Contrato Principal	\$ 310.625.154.993,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 310.625.154.993,00
Adición No 1	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 14.002.090.382,00	\$ 324.627.245.375,00
Valor Total	\$ 310.625.154.993,00		\$ 14.002.090.382,00	\$ 324.627.245.375,00

Hasta el mes de mayo de 2022 la obra presenta un avance físico ejecutado del 2,34%
(mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indique en este espacio el porcentaje de avance físico real al mes anterior a la presente solicitud)

contra el avance programado del 2,63%
(Indique en este espacio el porcentaje de avance programado al mes anterior a la presente solicitud)

AVANCE INVERSIÓN DE OBRA

Inversión programada acumulada: \$ 6.971.799.089,50 Inversión Ejecutada acumulada: \$ 6.192.798.904,30
(Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud) (Indicar solo la inversión en ítems de obra al mes anterior a la presente solicitud)

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO MEPI-MN1-IN-12-FR-1 VERSIÓN 1 PÁGINA
		FECHA 12/07/2022 (Día / Mes / Año)
RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE OBRA Inversión Total Ejecutada (Incluido IVA): \$ 6.674.645.987,00 (Incluye todas las actividades del contrato tales como obra, estudios y diseños, gestión predial, ambiental, social, al mes anterior a la presente solicitud) Valor anticipo otorgado: \$ (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: \$ (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar: \$ (mes anterior a la presente solicitud) Valor facturado (Incluido IVA) a: Mayo de 2022 \$ 6.674.645.987,00 Último mes facturado: mayo de 2022 (mes anterior a la presente solicitud) (año) (Indicar mes y año) Saldo por ejecutar (Incluido IVA): \$ 9.795.791.175,00 (mes anterior a la presente solicitud)		
PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES N.A. (Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)		
JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD (La justificación debe describirse de manera precisa, detallada y completa)		
TÉCNICA: Los recursos de la presente vigencia de acuerdo al plan de intervención de 2022 tendrían como alcance la pavimentación de los tramos desde el PR07+900 al PR09+400, PR9+750 al PR10+500 y del PR011+250 al PR12+000, los cuales, con los estudios y diseños aprobados se ejecutarían desde la fecha hasta el mes de diciembre de 2022, las obras de contención no estaban contempladas en la programación inicial y evaluados los recursos no es posible atenderlos en donde existe un riesgo para la ejecución, ya que no se tenía en cuenta la atención del sitio crítico del PR08+600. Por circunstancias climatológicas, de geotecnia y de geología se contempla atender el sitio crítico localizado en el PR08+600 con obras de mitigación y muros de contención del PR7+900 al PR10+500 convencionales y con cimentación profunda localizados en el corredor vial Duitama – Charalá – San Gil, estas obras garantizarán la seguridad de los usuarios de la vía y las condiciones técnicas requeridas para la intervención del corredor, lo anterior, teniendo en cuenta que no estaba dentro del alcance inicial del contrato para lo cual se requiere una adición de \$ 14.002.090.382,00 y poder dar cumplimiento al plan de intervención de 2022.		
JURÍDICA: En cumplimiento a las obligaciones establecidas en el contrato 987 de 2021, suscrito entre el INVIAS y MINICIVIL S.A., atendiendo la viabilidad de adicionar al contrato de obra las actividades contratadas y la atención del sitio crítico observando los lineamientos de la ley 80 de 1993 y el estatuto de contratación, es procedente dar viabilidad a la presente solicitud de adición		
FINANCIERA: (Describe los conceptos de inversión que justifiquen la presente adición y/o prórroga y/o modificación) Los recursos que soportan la presente adición provienen del proyecto o programa de inversión "Construcción, mejoramiento y mantenimiento de infraestructura para conectar territorios, gobiernos y poblaciones. Nacional"		
PRESUPUESTAL: (Describe la asignación de recursos presupuestales disponibles en la Entidad que respaldan la presente solicitud) El Instituto aportará la suma de \$14.002.090.382,00 para lo cual se cuenta se adelanta el trámite para la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal		
AMBIENTAL Y/O SOCIAL Y/O PREDIAL Y/O SOSTENIBILIDAD: (Si aplica) El manejo ambiental que se realizará durante la ejecución de las actividades de atención de sitios críticos propuestas estará alineado con el PAGA elaborado para el proyecto. No hay afectación predial, social como producto de la presente adición.		
OTRAS JUSTIFICACIONES QUE AMERITEN LA SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA: (Si aplica) N.A.		
OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD: (Si aplica) N.A.		
Notas: 1. Para el caso de adición se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación, Reprogramación al Programa de Inversiones y Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor. 2. Para el caso de prórroga, se deben anexar el proyecto de Reprogramación al Programa de Inversiones y el Programa de Obra actualizado, documentos que deben ser firmados por el Contratista y el Interventor. 3. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, presupuestal, ambiental, social, predial, sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación del INVIAS. 4. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (obra básica, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Contratista y del Interventor garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas. 5. La justificación presentada por la Interventoría debe tener en cuenta: las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de obra.		
Firma:  Nombre: ALEXANDRA MARIA GREIDINGER RESTREPO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Contratista Matricula profesional No.: 05202-30613 ANT.  Firmado digitalmente por EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Firma:  Nombre: EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ DIRECTOR TERRITORIAL Contratista Matricula profesional No.: 68202-090549 STD Firma:  Nombre: YORDY RODOLFO DIAZ GESTOR TÉCNICO DEL CONTRATO Matricula profesional No.: 01106-0863 CPITVC	Firma:  Nombre: ARISTOBULO MUÑOZ CRUZ REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Interventor Matricula profesional No.: 01192-0130 CPITVC Firma:  Firmado digitalmente por SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ Firma:  Firmado digitalmente por PATRICIA INES MORALES PADRON	
Firma:  Nombre: CHRISTIAN RAMIRO FANDIÑO Abogado Unidad Ejecutora	Firma:  Nombre: SANDRA MILENA ACOSTA GOMEZ GERENTE DE GRANDES PROYECTOS 2. Matricula profesional No.: 25202-145897 CND	Firma:  Nombre: PATRICIA INES MORALES PADRON JEFE DE UNIDAD EJECUTORA Matricula profesional No.: 08202-54602
Original: Archivo de Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.		



Duitama, 12 de julio de 2022

0940 - 606

Señores

CONSORCIO REACTIVACIONES 2021

Aten., Ingeniero Aristóbulo Muñoz C.

Director de Interventoría

Bogotá D.C.

REF. Contrato No 987 de 2021 - Mejoramiento, mantenimiento, Gestión predial, Social y Ambiental sostenible del corredor vial Duitama - Charalá - San Gil en los departamentos de Boyacá y Santander, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030".

Asunto: Trámite de recursos adicionales para el Contrato Número 987 de 2021, el cual tiene como objeto: "Mejoramiento, mantenimiento, Gestión Predial, Social y Ambiental sostenible del corredor vial Duitama - Charalá - San Gil en los Departamentos de Boyacá y Santander, en marco de la reactivación económica, mediante el programa de obra pública "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5."

Respetado ingeniero Aristóbulo.

De la manera más atenta nos permitimos remitir la presente solicitud, enmarcada en los siguientes términos de referencia:

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El corredor Duitama – Charalá – San Gil se encuentra ubicado en el Sureste del Departamento de Santander y al Noroeste del Departamento de Boyacá, enclavado entre las montañas de la vertiente oriental, comprende el recorrido que inicia en el municipio de Duitama (Boyacá), pasando por el municipio de Charalá (Santander) hasta la ciudad de San Gil (Santander), la vía pertenece a la red vial de las Gobernaciones, tiene una longitud aproximada de 136,960 km.

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



La vía hace parte del Corredor Vial de la Ruta No. 57 (Troncal Complementaria Duitama – La Cantera – Charalá – San Gil) que conecta la Ruta No. 55 (Troncal Principal Bogotá – Tunja – Duitama – Cúcuta) con la Ruta No. 45-A (Troncal Principal Bogotá – Zipaquirá - Ubaté - Chiquinquirá – Barbosa - San Gil – Bucaramanga – San Alberto), troncal que une los Departamentos de Boyacá y Santander.

El recorrido del corredor vial inicia en Duitama, con punto inicial la salida de la ciudad de Duitama (Boyacá) en la intersección con la Avenida de las Américas, en el PR00+000 con una altura de 2530 m.s.n.m; desciende hacia el norte hasta los 1290 m.s.n.m en el municipio de Charalá, para luego descender mínimamente hasta los 1114 m.s.n.m en la ciudad de San Gil.

1.2 Municipios en la zona de influencia y beneficios de la ejecución del proyecto.

El corredor conecta a los municipios de Duitama (Boyacá), Charalá (Santander) y San Gil (Santander), tiene una longitud de 136,96 km, de los cuales 73,6 km se encuentran no pavimentados y/o en afirmado.

Figura 1 - Localización general del proyecto

<i>Localización general Municipio de Duitama - Boyacá</i>	<i>Localización general Municipio de Charalá - Santander</i>	<i>Localización general Municipio de San Gil - Santander</i>

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



Figura 1.1 Localización del Proyecto Corredor DUITAMA – CHARALÁ – SAN GIL

Fuente: Apéndice técnico Contrato No 987 de 2021

1.1. Antecedentes

El INSTITUTO NACIONAL DE VIAS a través de la Dirección de Contratación, mediante CONTRATO NÚMERO 987 DE 2021. por un valor de \$ 310.625.154.993 M/CTE, Incluido IVA, con Orden de Iniciación a partir del 29 de junio de 2021. El objeto MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 5.

1.1.1. Descripción de la situación existente con relación al problema

El Pacto por el Transporte y la logística para la competitividad y la integración regional, contenido en la ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 -Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad, resalta los importantes logros y avances en el desarrollo de la infraestructura y logística de transporte durante los últimos años, no obstante, reconoce los retos que se tienen para la consolidación de los diferentes modos de

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



transporte, relacionados con la competitividad, uso de nuevas tecnologías, conectividad de zonas rurales y eficiencia logística requeridos para lograr reducciones en costos de transporte y tiempos de viaje, que permitan a millones de ciudadanos del país conectarse entre las regiones para acceder a servicios y mercados nacionales y extranjeros. Lo anterior, bajo el principio institucional de concluir, concluir y concluir, los proyectos estratégicos de infraestructura y transporte, que permitan el logro de impactos tangibles en esta materia.

El desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento de los corredores de transporte del comercio exterior se constituye en una de las principales estrategias a adelantar. La política sectorial del Gobierno es la de contribuir efectivamente con el desarrollo socioeconómico del país y propender por una mejor calidad de vida de los colombianos a través de una red carretera adecuada a los grandes retos nacionales.

Los objetivos del INVIAS están estrechamente unidos con los de este proyecto, en el sentido de mantener la infraestructura vial a su cargo en buenas condiciones de transitabilidad.

En este sentido, el CONPES 4010 de 2020 declaró de importancia estratégica el programa de Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030, en donde se presenta como el instrumento del gobierno nacional para operativizar los proyectos estratégicos de infraestructura de transporte, con Innovación, Sostenibilidad y Optimización Técnica, que permitan conectar las regiones, generar empleos e impulsar el restablecimiento económico del país.

Los tramos viales contemplados en el Compromiso por Colombia: Programa Vías para la Legalidad y la Reactivación, Visión 2030, hacen parte del portafolio de proyectos identificado en el PMTI: se priorizaron intervenciones orientadas a concluir el mejoramiento de vías de la red vial nacional no concesionada y la construcción de tramos nuevos o estructuras especiales que permitan consolidar corredores de importancia estratégica para el impulso a la competitividad regional y nacional (incluidos los proyectos priorizados en el Pacto Territorial Bicentenario).

Así, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías realizó la priorización de recursos para la ejecución del proyecto que tiene por objeto: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030”

El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial “Duitama – Charalá - San Gil” en los Departamentos de Boyacá y Santander, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes:

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



- Actualización de Diseños.
- Mejoramiento y pavimentación de aproximadamente 41.0 kilómetros. Los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance.
- Mantenimiento y rehabilitación.

1.1.2. Magnitud actual del problema (Indicador línea base)

Para la intervención del corredor vial que se encuentra ubicado entre los Duitama – Charalá – San Gil, en los departamentos de Boyacá y Santander, inicialmente se tenía presupuestado la ejecución de actividades para la vigencia 2022 de mejoramiento y mantenimiento las cuales consisten en la construcción de la estructura de pavimento, con capa de rodadura asfáltica de 18cm a lo largo de 4.6Km, Los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros 2 años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance, la atención de un punto crítico localizado en la abscisa PR8+600, así como el mantenimiento y mejoramiento a nivel de afirmado de la vía que conduce del casco urbano del municipio de Charalá al Municipio de Duitama.

2. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO OBRA No. 987 DE 2021

CONTRATO DE OBRA No.	987 DE 2021		
CONTRATISTA:	MINCIVIL S.A.	NIT:	890930545-1
Objeto:	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 5.		
Fecha de Inicio:	29-6-2021	No. de Oficio:	DO-GGP 33594
Valor Inicial:	\$ 310,625,154,993		
Valor Adiciones:	N/A		
Adición 1:	N/A		
Adición 2:	N/A		
Valor Actual:	\$ 310,625,154,993		
Anticipo Entregado:	N/A		
Anticipo Amortizado:	N/A		
Saldo por Amortizar:	N/A		

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



Total facturado:	\$ 7,471,084,579.00
Plazo Inicial:	HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030
Suspensión	N/A
Total Prórrogas:	N/A
Prórroga 1:	N/A
Prórroga 2:	N/A
Fecha de Fin:	28-08-2030

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RECURSOS ADICIONALES

Teniendo en cuenta lo expuesto, las necesidades del proyecto requieren actividades y cantidades constructivas adicionales que den continuidad a la vía pavimentada que inicia desde el municipio de Duitama hacia el municipio de Charalá, dando alcance a los tres kilómetros a pavimentar de la vigencia del año 2022 así:

1. TRAMO 1. PR7+900 AL PR09+400 y PR9+750 AL PR10+500

- Dando continuidad a la vía pavimentada que inicia en el Municipio de Duitama, se requiere la construcción de muros de contención en los siguientes puntos:

LISTADO DE MUROS TRAMO				
PR07+900 PR10+410				
LONGITUD TOTAL			793	
No	INICIO	FIN	LONGITUD	ALTURA PROMEDIO
1	PR08+255	PR08+270	15	3.5 4.5 m
2	PR08+450	PR08+460	10	3.5 4.5 m
3	PR08+490	PR08+518	28	3.5 4.5 m
4	PR08+670	PR08+720	50	3.5 4.5 m
5	PR08+735	PR08+760	25	3.5 4.5 m
6	PR08+825	PR08+935	110	3.5 4.5 m
7	PR09+045	PR09+080	35	3.5 4.5 m
8	PR09+110	PR09+140	30	3.5 4.5 m
9	PR09+285	PR09+325	40	3.5 4.5 m
10	PR09+360	PR09+400	40	3.5 4.5 m
11	PR09+700	PR09+815	115	3.5 4.5 m
12	PR09+970	PR10+070	100	3.5 4.5 m
13	PR10+070	PR10+105	35	3.5 4.5 m
14	PR10+105	PR10+175	70	3.5 4.5 m
15	PR10+175	PR10+205	30	3.5 4.5 m
16	PR10+350	PR10+410	60	3.5 4.5 m

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



Estas obras darán continuidad al tramo de los primeros tres kilómetros. De igual manera, se contempla la solución del PR08+600, inestabilidad geológica que se acentuó con la presente temporada invernal que, de no atenderse, generará el cierre de la vía.



Imagen 1. Estructura geológica del talud PR8+600



Imagen 2. Fotografía aérea del talud PR8+600

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá

2. TRAMO 2. PR11+250 AL PR12+000



- En el tramo del PR11+250 al PR12+000, según el estudio geológico y geotécnico se presentan tramos de alta inestabilidad, lo cuales se deben evitar intervenir, porque se activarían movimientos que generan inestabilidades en los taludes superiores, por lo cual, en los tramos en los cuales se requiera complementar el ancho mínimo de calzada se construirán muros de contención los cuales en su mayoría se encuentran en la margen izquierda (Sentido Duitama – Charalá).

LISTADO DE MUROS TRAMO	
PR11+240 PR11+870	

LONGITUD TOTAL	630
----------------	-----

No	INICIO	FIN	LONGITUD	ALTURA PROMEDIO
1	PR11+240	PR11+365	125	3.5 4.5 m
2	PR11+365	PR11+375	10	3.5 4.5 m
3	PR11+375	PR11+460	85	3.5 4.5 m
4	PR11+460	PR11+480	20	3.5 4.5 m
5	PR11+480	PR11+515	35	3.5 4.5 m
6	PR11+515	PR11+575	60	3.5 4.5 m
7	PR11+575	PR11+630	55	3.5 4.5 m
8	PR11+630	PR11+665	35	3.5 4.5 m
9	PR11+665	PR11+730	65	3.5 4.5 m
10	PR11+730	PR11+790	60	3.5 4.5 m
11	PR11+790	PR11+805	15	3.5 4.5 m
12	PR11+805	PR11+840	35	3.5 4.5 m
13	PR11+840	PR11+870	30	3.5 4.5 m

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



Al respecto, se consideran las siguientes sectorizaciones de acuerdo al estudio geotécnico y geológico:

El tramo en general presenta diferentes aspectos adversos, en cuanto a su mecanismo de falla:

1. Laderas con pendientes con inclinaciones que superan los 40 grados.
2. Contactos desfavorables entre unidades de diferentes resistencias (depósitos coluviales y areniscas de mala calidad).
3. Contraste de permeabilidad de materiales (grueso granular y macizo rocoso).
4. Contrastes de rigidez de los materiales.
5. Flujos sub superficiales, zonas de recarga.
6. Saturación de suelos grueso granulares (coluviales).
7. Alta permeabilidad y alta porosidad.

Causas detonantes.

1. Altas precipitaciones.
2. Flujos subsuperficiales que discurren interfase roca suelo.

En el tramo se identifica entre otros los siguientes puntos a tener en cuenta sus características geológicas y geotécnicas:

K9+550 MD Qcl. zona de potente deposito coluvial en movimiento



MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



K10+650 MD. Qco alta pendiente de corte propuesto Qco



K10+700 MD Qco. cicatrices de deslizamiento recientes



K11+200 MI. procesos activos de deslizamiento



MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



Optimización del trazado existente, evitando cortes con formaciones inestables:

Se ajusta el trazado geométrico en los siguientes tramos, adecuándolos al corredor existente dadas las condiciones geotécnicas (coluviones – zonas inestables) presentes en el corredor:

1. PK 09+400 – PK 09+900
2. PK 10+300 – PK 11+200
3. PK 12+000 – PK 12+270

4. ESTUDIOS Y DISEÑOS

Adicionalmente, la complejidad topográfica del sector ha llevado a que el diseño geométrico deba adecuarse a la vía existente, evitando las zonas de corte, que conlleva al diseño de mayores longitudes de muros de contención de diferentes tipologías (Caissons, Micropilotes, Anclajes, Convencionales Pateros), que difieren entre sí, por las condiciones particulares de geotecnia del sector.

En la longitud del corredor, se han encontrado ocho (8) puntos críticos que requieren la atención oportuna para evitar el cierre de la vía a los usuarios. Estos puntos críticos requieren especificaciones particulares de diseño dadas las condiciones de inestabilidad evidenciadas en campo, que no pueden acotarse dentro del presupuesto global enmarcado inicialmente en el contrato.

5. PRESUPUESTO ADICIONAL SOLICITADO

Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, en el marco del programa Vías para Legalidad y la Reactivación Visión 2030; se solicita una adición para adelantar la ejecución de mayores cantidades de obra por valor de, **catorce mil dos millones noventa mil trescientos ochenta y dos pesos Mcte. \$14,002,090,382** para ser ejecutados desde el mes de junio hasta el mes de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que la firma Contratista de Obra MINCIVIL S.A. requiere cumplir con las metas establecidas para el año 2022.

Ahora bien, es así como, de conformidad con el alcance técnico del contrato, en el que se definieron las actividades a desarrollar, los recursos de la presente vigencia tendrían como alcance la pavimentación de los tramos desde:

- **PR07+900 al PR09+400,**
- **PR9+750 al PR10+500 y**
- **PR011+250 al PR12+000.**

Los cuales, con los estudios y diseños aprobados se ejecutarían desde la fecha hasta el mes de diciembre de 2022, a continuación, se presenta el presupuesto de las actividades de obra que se

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



requieren ejecutar dentro del presupuesto de la adición solicitada por **catorce mil dos millones noventa mil trescientos ochenta y dos pesos Mcte. \$14,002,090,382** por ejecutar a partir del mes de junio de 2022:

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				PRESUPUESTO ADICION		PRESUPUESTO GENERAL ACTUALIZADO			
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
EXPLANACIONES													
1	1	200.2	200-13	Desmonte y limpieza en zonas no boscosas	Ha	34	\$ 1,137,185	\$ 38,664,290.00	2.0	\$ 2,274,370.00	36.0	\$ 40,938,660.00	
2	1	201.7	201-13	Demolición de Estructuras	m3	213	\$ 109,175	\$ 23,254,275.00	1.0	\$ 109,175.00	214.0	\$ 23,363,450.00	
3	1	201.2	201.13	Remoción de alcantarillas	m	1,278	\$ 66,695	\$ 85,236,210.00	3.0	\$ 200,085.00	1,281.0	\$ 85,436,295.00	
4	1	210.1.2	210-13	Excavación sin clasificar de préstamos	m3	257,483	\$ 12,048	\$ 3,102,155,184.00	640.0	\$ 7,710,720.00	258,123.0	\$ 3,109,865,904.00	
5	1	210.2.1	210-13	Excavación en roca de la explanación y canales	m3	93,986	\$ 60,236	\$ 5,661,340,696.00	2,030.0	\$ 122,279,080.00	96,016.0	\$ 5,783,619,776.00	
6	1	210.2.2	210-13	Excavaciones en material común de la	m3	2,168,927	\$ 10,193	\$ 22,107,872,911.00	1,250.0	\$ 12,741,250.00	2,170,177.0	\$ 22,120,614,161.00	
7	1	211.1	211-13	Remoción de Derrumbes	m3	116,576	\$ 9,335	\$ 1,088,236,960.00	7,850.0	\$ 73,279,750.00	124,426.0	\$ 1,161,516,710.00	
8	1	220.1	220.1	Terraplenes	m3	514,966	\$ 12,565	\$ 6,470,547,790.00	4,408.0	\$ 55,386,520.00	519,374.0	\$ 6,525,934,310.00	
SUB TOTAL								\$ 38,577,308,316.00	-	\$ 273,980,950.00	-	\$ 38,851,289,266.00	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS													
9	2	310.1	310-13	Conformación de la calzada existente	m2	613,952	\$ 888	\$ 545,189,376.00	94,210.0	\$ 83,658,480.00	708,162.0	\$ 628,847,856.00	
10	2	311.1	311-13	Afirmado	m3	161,539	\$ 106,030	\$ 17,127,980,170.00	13,270.0	\$ 1,407,018,100.00	174,809.0	\$ 18,534,998,270.00	
11	2	320.1	320-13	Subbase Granular clase A	m3	75,232	\$ 152,246	\$ 11,453,771,072.00	2,566.0	\$ 390,663,236.00	77,798.0	\$ 11,844,434,308.00	
12	2	330.1	330-13	Base granular clase A	m3	155,641	\$ 169,384	\$ 26,363,095,144.00	-	\$ -	155,641.0	\$ 26,363,095,144.00	
13	2	330.4	330-13	Base granular para bacheo clase A	m3	22,950	\$ 184,265	\$ 4,228,881,750.00	-	\$ -	22,950.0	\$ 4,228,881,750.00	
SUB TOTAL								\$ 59,718,917,512.00	-	\$ 1,881,339,816.00	-	\$ 61,600,257,328.00	
PAVIMENTOS ASFALTICOS													
14	8	420.2	420-13	Riego de imprimación con emulsión asfáltica	m2	330,033	\$ 2,795	\$ 922,442,235.00	10,155.0	\$ 28,383,225.00	340,188.0	\$ 950,825,460.00	
15	8	421.1	421-13	Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1	m2	330,033	\$ 1,771	\$ 584,488,443.00	10,155.0	\$ 17,984,505.00	340,188.0	\$ 602,472,948.00	
16	8	450.2P	450-2P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19	m3	57,577	\$ 807,206	\$ 46,476,499,862.00	1,848.0	\$ 1,491,716,688.00	59,425.0	\$ 47,968,216,550.00	
17	8	450.9P	450-9P	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19 para bacheos	m3	4,830	\$ 834,513	\$ 4,030,697,790.00	-	\$ -	4,830.0	\$ 4,030,697,790.00	
18	8	460.1P	460-1P	Fresado de pavimento asfáltico	m3	3,450	\$ 69,747	\$ 240,627,150.00	-	\$ -	3,450.0	\$ 240,627,150.00	
19	8	465.1	465-13	Excavación para reparación de pavimento	m3	6,900	\$ 75,562	\$ 521,377,800.00	-	\$ -	6,900.0	\$ 521,377,800.00	
20	8	466.1	466-13	Sello de grietas en pavimento asfáltico sin ruteo	m	2,500	\$ 4,159	\$ 10,397,500.00	-	\$ -	2,500.0	\$ 10,397,500.00	
SUB TOTAL								\$ 52,786,530,780.00	-	\$ 1,538,084,418.00	-	\$ 54,324,615,198.00	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES													
21	6	600.1.1	600-13	Excavaciones varias sin clasificar	m3	79,580	\$ 31,287	\$ 2,489,819,460.00	8,460.0	\$ 264,688,020.00	88,040.0	\$ 2,754,507,480.00	
22	6	600.2.1	600-13	Excavaciones varias en roca en seco	m3	40,802	\$ 78,424	\$ 3,199,856,048.00	40.0	\$ 3,136,960.00	40,842.0	\$ 3,202,993,008.00	
23	6	610.1	610-13	Rellenos para Estructuras con suelo	m3	31,832	\$ 42,939	\$ 1,366,834,248.00	-	\$ -	31,832.0	\$ 1,366,834,248.00	
24	6	610.2	610-13	Relleno para estructuras con rebozo	m3	34,225	\$ 67,218	\$ 2,300,536,050.00	4,630.0	\$ 311,219,340.00	38,855.0	\$ 2,611,755,390.00	
25	6	621.1.2P	621.1.2P	Pilote de concreto vaciado in situ, de diametro 1.50 m (incluye excavación y no incluye acero de refuerzo)	m	570	\$ 2,869,762	\$ 1,635,764,340.00	445.0	\$ 1,277,044,090.00	1,015.0	\$ 2,912,808,430.00	
26	6	630.3	630-13	Concreto clase 28 MPA	m3	8,209	\$ 813,312	\$ 6,676,478,208.00	1,910.0	\$ 1,553,425,920.00	10,119.0	\$ 8,229,904,128.00	
27	6	630.4	630-13	Concreto clase 21 MPA	m3	9,565	\$ 670,367	\$ 6,412,060,355.00	90.0	\$ 60,333,030.00	9,655.0	\$ 6,472,393,385.00	
28	6	630.5	630-13	Concreto clase 17.5 MPA	m3	311	\$ 500,114	\$ 155,535,454.00	-	\$ -	311.0	\$ 155,535,454.00	
29	6	630.6	630-13	Concreto clase 14 MPA	m3	1,264	\$ 493,322	\$ 623,559,008.00	180.0	\$ 88,797,960.00	1,444.0	\$ 712,356,968.00	
30	4	632.1P	632-1P	Baranda Metalica	m	40	\$ 518,996	\$ 20,759,840.00	-	\$ -	40.0	\$ 20,759,840.00	
31	4	640.1	640-13	Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	1,351,834	\$ 5,151	\$ 6,963,296,934.00	733,000.0	\$ 3,775,683,000.00	2,084,834.0	\$ 10,738,979,934.00	
32	4	640.2	640-13	Malla de refuerzo Fy = 459,2 Mpa.	Kg	110,609	\$ 5,251	\$ 580,807,859.00	265,600.0	\$ 1,394,665,600.00	376,209.0	\$ 1,975,473,459.00	
33	6	642.5P	642-5P	Cinta pvc. para junta de construcción estructuras en concreto	m	18,324	\$ 49,124	\$ 900,148,176.00	110.0	\$ 5,403,640.00	18,434.0	\$ 905,551,816.00	
34	6	661.1	661-13	Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de	m	2,621	\$ 602,138	\$ 1,578,203,698.00	100.0	\$ 60,213,800.00	2,721.0	\$ 1,638,417,498.00	
35	6	663.1P	663-1P	Tubería para filtro PVC ø 6"	m	33,506	\$ 63,808	\$ 2,137,950,848.00	5,070.0	\$ 323,506,560.00	38,576.0	\$ 2,461,457,408.00	
36	6	663.2P	663-2P	Lloraderos en tubería PVC con filtro ø 65 mm L = variable.	m	2,238	\$ 29,798	\$ 66,687,924.00	180.0	\$ 5,363,640.00	2,418.0	\$ 72,051,564.00	
37	6	671.1	671-13	Cuneta de concreto vaciada insitu, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	16,908	\$ 610,815	\$ 10,327,660,020.00	-	\$ -	16,908.0	\$ 10,327,660,020.00	
38	8	673.1	673-13	Geotextil Tipo II no tejido	m2	199,322	\$ 7,394	\$ 1,473,786,868.00	3,340.0	\$ 24,695,960.00	202,662.0	\$ 1,498,482,828.00	
39	6	673.2	673-13	Material granular drenante	m3	37,706	\$ 133,217	\$ 5,023,080,202.00	770.0	\$ 102,577,090.00	38,476.0	\$ 5,125,657,292.00	
40	6	673.3	673-13	Material de cobertura tipo SBG	m3	22,029	\$ 174,208	\$ 3,837,628,032.00	-	\$ -	22,029.0	\$ 3,837,628,032.00	
41	6	681.1	681-13	Gaviones de malla de alambre de acero	m3	1,820	\$ 267,959	\$ 487,685,380.00	-	\$ -	1,820.0	\$ 487,685,380.00	
SUBTOTAL								\$ 58,258,138,952.00	-	\$ 9,250,754,610.00	-	\$ 67,508,893,562.00	

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				PRESUPUESTO ADICION		PRESUPUESTO GENERAL ACTUALIZADO		
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD									-		-	
42	8	1P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para líneas de demarcación de pavimentos	m	342,000	\$ 1,718	\$ 587,556,000.00	-	\$ -	342,000.0	\$ 587,556,000.00
43	8	3P.	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro y aplicación de pintura en frío acrílica pura base agua para marca vial con resina termoplástica	m2	85	\$ 57,454	\$ 4,883,590.00	-	\$ -	85.0	\$ 4,883,590.00
44	4	4P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de tachas reflectiva bidireccionales	u	7,808	\$ 7,994	\$ 62,417,152.00	-	\$ -	7,808.0	\$ 62,417,152.00
45	4	5P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de señal vertical de tránsito sp, sr y si (75cm*75cm) con lamina acero galvanizado retroreflectiva	u	539	\$ 381,664	\$ 205,716,896.00	-	\$ -	539.0	\$ 205,716,896.00
46	4	6P	Manual de Señalización Vial 2015	Suministro e instalación de Señal delineador horizontal con lamina acero galvanizado retroreflectiva 60x 75 cm	u	2,581	\$ 312,729	\$ 807,153,549.00	-	\$ -	2,581.0	\$ 807,153,549.00
47	4	720.1	720-13	Poste de referencia	u	60	\$ 245,207	\$ 14,712,420.00	-	\$ -	60.0	\$ 14,712,420.00
48	4	730.1	730-13	Defensa metálica	m	6,875	\$ 220,797	\$ 1,517,979,375.00	-	\$ -	6,875.0	\$ 1,517,979,375.00
49	4	730.2	730-13	Sección final	u	166	\$ 98,831	\$ 16,405,946.00	-	\$ -	166.0	\$ 16,405,946.00
50	4	740.1	740-13	Captafaros	u	1,732	\$ 21,101	\$ 36,546,932.00	-	\$ -	1,732.0	\$ 36,546,932.00
SUBTOTAL								\$ 3,253,371,860.00	-	\$ -	-	\$ 3,253,371,860.00
OBRAS VARIAS									-		-	
51	N	800.1	800-13	Cerca de Alambre de Púas con postes de	m	179,400	\$ 17,085	\$ 3,065,049,000.00	710.0	\$ 12,130,350.00	180,110.0	\$ 3,077,179,350.00
52	N	801.6P	801.6P	Limpieza a mano de alcantarillas de tubo de 600	m	62	\$ 28,635	\$ 1,775,370.00	3,986.0	\$ 114,139,110.00	4,048.0	\$ 115,914,480.00
53	N	810.1	810-13	Protección de Taludes con bloques de césped	m2	92,500	\$ 18,040	\$ 1,668,700,000.00	345.0	\$ 6,223,800.00	92,845.0	\$ 1,674,923,800.00
SUBTOTAL								\$ 4,735,524,370.00	-	\$ 132,493,260.00	-	\$ 4,868,017,630.00
TRANSPORTES									-		-	
54	3	900.1	900-13	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos, entre cien metros(100 m) y mil metros(1.000 m) de distancia.	m3-E	1,478,921	\$ 1,012	\$ 1,496,668,052.00	-	\$ -	1,478,921.0	\$ 1,496,668,052.00
55	3	900.2	900-13	Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros	m3-km	39,318,178	\$ 1,125	\$ 44,232,950,250.00	31,625.0	\$ 35,578,125.00	39,349,803.0	\$ 44,268,528,375.00
56	3	900.3	900-13	Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m)	m3-km	1,515,488	\$ 1,125	\$ 1,704,924,000.00	139,223.0	\$ 156,625,875.00	1,654,711.0	\$ 1,861,549,875.00
SUBTOTAL								\$ 47,434,542,302.00		\$ 192,204,000.00		\$ 47,626,746,302.00
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)								\$ 264,764,334,092.00		\$ 13,268,857,054.00		\$ 278,033,191,146.00
* PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)								\$ 32,988,431,319.00		\$ 631,652,680.00		\$ 33,620,083,999.00
* PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)								\$ 1,450,000,000.00		\$ -		\$ 1,450,000,000.00
* VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)								\$ 299,202,765,411.00		\$ 13,900,509,734.00		\$ 313,103,275,145.00
* VALOR IVA (OBRA) (E)								\$ 2,186,481,747.00		\$ 101,580,648.00		\$ 2,288,062,395.00
* VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)								\$ 301,389,247,158.00		\$ 14,002,090,382.00		\$ 315,391,337,540.00
* REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)								\$ 1,140,000,000.00		\$ -		\$ 1,140,000,000.00
* IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)								\$ 216,600,000.00		\$ -		\$ 216,600,000.00
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H								\$ 1,356,600,000.00		\$ -		\$ 1,356,600,000.00
* GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)								\$ 7,555,307,835.00		\$ -		\$ 7,555,307,835.00
* PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)								\$ 324,000,000.00		\$ -		\$ 324,000,000.00
VALOR TOTAL (F+H+J)								\$ 310,625,154,993.00		\$ 14,002,090,382.00		\$ 324,627,245,375.00

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- a) El corredor Duitama – Charalá – San Gil se encuentra ubicado en el Sureste del Departamento de Santander y al Noroeste del Departamento de Boyacá, enclavado entre las montañas de la vertiente oriental, comprende el recorrido que inicia en el municipio de Duitama (Boyacá), pasando por el municipio de Charalá (Santander) hasta la ciudad de San Gil (Santander), la vía pertenece a la red vial de las Gobernaciones, tiene una longitud aproximada de 136,96 km.

MINCIVIL S.A., desarrolla el Contrato No 987 de 2021 – CUYO Objeto es “Mejoramiento, Mantenimiento, Gestión predial, Social y Ambiental sostenible del corredor vial Duitama - Charalá - San Gil en los departamentos de Boyacá y Santander, en marco de la

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



reactivación económica, mediante el programa de obra pública “Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030”.

La adición solicitada se realiza con el fin de dar conectividad, continuidad y seguridad vial a los usuarios.

b) Estado actual de la vía:

La vía entre Duitama (Boyacá) y San Gil (Santander), presenta diferentes tramos pavimentados con carpeta asfáltica, donde prevalecen tramos sujetos a condiciones ejecutadas por intervenciones anteriores los cuales requieren su atención y que garanticen la pavimentación continua sin que se limite el tránsito sobre la vía, aumentando el número de beneficiarios y los tiempos de recorrido entre la Duitama, Charalá y San Gil, siendo esta una vía de vital importancia que hace parte de la conectividad entre Boyacá y Santander, por la cual se transportan productos agrícolas, se abastece de alimentos los municipios aledaños y las rutas de transporte escolar de los centros educativos de la región.

d. Criterios de Priorización:

Los tramos para atender en el presente contrato, con mayores cantidades de obra objeto de la presente solicitud de adición, requieren gestión ambiental y predial, la cual se está realizando desde el inicio del contrato, de manera que, con la fecha de la presente solicitud, se cuenta con las autorizaciones y tramites que periten el desarrollo de los trabajos mencionadas. Lo que hace que la pavimentación de los mismos se realice dentro de los tiempos del contrato, lo cual va a permitir colocar al servicio una mayor longitud de vía mejorada.

e. Balance Financiero del Contrato:

Para desarrollar el nuevo alcance del contrato, se requiere financiar las mayores cantidades de obra que se presentan, mediante la adición de recursos por valor de \$14.002.090.382,00, esta adición no requiere prórroga en tiempo, para dar cumplimiento con el objeto del contrato y continuar con la complementación de la estructura del pavimento en beneficio de los usuarios de la vía.

7. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

De acuerdo con los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser modificados o adicionados cuando sea necesario, para lograr su finalidad y en aras de dar cumplimiento con los objetivos del Estado. Así, la ley faculta a

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



las Entidades Estatales para modificar los contratos de común acuerdo, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

Asimismo, teniendo en cuenta el contenido del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por regla general los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales; de acuerdo con lo anterior, el valor solicitado en la presente se encuentra dentro del porcentaje máximo legal autorizado.

8. OBRAS PROYECTADAS

Las obras adicionales proyectadas para su ejecución, seguimiento y control, son:

1. Obras de estabilización y sostenimiento del talud del PR8+600, que, por la activación de procesos erosivos propios de la estructura geológica del sector, han puesto en riesgo la estabilidad de la vía y la seguridad de los usuarios del corredor.
2. Muros de contención con y sin cimentación profunda PR7+900 - PR10+500 y del PR11+240 al PR11+870, sectores donde se ajusta el trazado geométrico, adecuándolos al corredor existente dadas las condiciones geotécnicas (coluviones – zonas inestables) presentes en el corredor.

9. METAS

El análisis de los costos del Contrato está dirigido a obtener como producto: vía secundaria con mejoramiento y mantenimiento, atención de sitios críticos, y construcción de muros de contención del corredor vial Duitama - Charalá - san gil en los departamentos de Boyacá y Santander.

Unidad de Medida:	Kilómetro
Estudios y diseños:	Se cuenta con estudios y diseños en Fase III para el alcance inicial revisados, ajustados y actualizados por el Contratista de Obra – aprobados por el Interventor, de igual manera se ejecutarán los ajustes para la construcción de las obras de contención, sostenimiento y estabilización de los taludes superiores e inferiores del corredor.

INDICADOR	CANTIDAD
Kilómetros de vía secundaria con mejoramiento y mantenimiento (Pavimento Asfáltico e=18cm)	3.0 Km
Atención sitios críticos	1

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



10. IMPACTOS Y BENEFICIOS

La zona de influencia del proyecto compromete a los Municipios de Duitama – Charalá – San Gil, en los departamentos de Boyacá y Santander, por cuanto se trata de una vía, que comunica a los municipios, la población objetivo son 117.606, 11.035 y 54.687 personas respectivamente, información tomada con base en el CENSO DANE 2018.

A continuación, se enuncian los impactos y beneficios que trae el mejoramiento y mantenimiento del corredor Duitama – Charalá – San Gil:

- Mejora de la conectividad regional con el acceso a los frentes de producción, aumentando la comercialización de los bienes producidos y así mismo bajar su precio en todos los sectores.
- Aumenta la conectividad intermunicipal, departamental y nacional, especialmente para los municipios de Duitama – Charalá – San Gil, en los departamentos de Boyacá y Santander.
- Disminución en los costos de transporte de carga y pasajeros.
- Ahorros en los costos de operación
- Disminución en los tiempos de viaje entre los municipios y veredas aledañas.
- Aumento de calidad de vida de los habitantes de los municipios beneficiados.
- Ahorros en costos de mantenimiento de la red vial.
- Reducción de costos ambientales

11. OBJETO DEL TRÁMITE

El presente trámite tiene por objeto solicitar adición de recursos al Contrato de obra 987-2021 por un valor de **catorce mil dos millones noventa mil trescientos ochenta y dos pesos Mcte. \$14,002,090,382** para ser ejecutados desde el mes de junio hasta el mes de diciembre de 2022, teniendo en cuenta que la firma Contratista de Obra MINCIVIL S.A. requiere cumplir con las metas establecidas para el año 2022, razón por la cual está solicitando la adición de recursos por \$14.002.090.382,00 y distribuidos de la siguiente manera:

IMPUTACIÓN	PRODUCTOS	VALOR
2402 - 0600 - 13	VÍA SECUNDARIA MEJORADA ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS MUROS DE CONTENCIÓN	\$14.002.090.382,00
TOTAL		\$14.002.090.382,00

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá



12. CRONOGRAMA

CRONOGRAMA ADICION CONTRATO DE OBRA 987 DE 2021

ACTIVIDADES DE OBRA	JUNIO DE 2022	JULIO DE 2022	AGOSTO DE 2022	SEPTIEMBRE DE 2022	OCTUBRE DE 2022	NOVIEMBRE DE 2022	DICIEMBRE DE 2022
VÍA SECUNDARIA MEJORADA							
ATENCIÓN SITIOS CRÍTICOS							
MUROS DE CONTENCIÓN							

Esperamos que este documento sea recibido y entendido en sus justas proporciones, que se tenga en perspectiva las obras necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía, tanto por la necesidad de la atención de los sitios críticos que han surgido como una necesidad de intervención, como la necesidad de concluir estas actividades, ya que si el MINCIVIL no cuenta con los recursos necesarios que garanticen la atención de estas obras, no podrá avanzar con la ejecución de estos compromisos durante el año en curso y como consecuencia se frenarían los procesos constructivos, afectando así el cumplimiento de las obligaciones contractuales enmarcadas dentro del programa de obra pública “Vías para la legalidad y la reactivación visión 2030”.

No siendo otra la motivación, anticipo mis agradecimientos por la atención que pueda ser dispensada a la gestión de la presente.

Atentamente,

CESAR JIMENEZ
Director de Obra
MINCIVIL

Anexos: 20220712 JUSTIFICACIÓN RECURSOS ADICIONALES CTO 987-2021
MEPI-MN1-IN-6-FR-1 - PROYECTO REPROGRAMACION No 1
MEPI-MN1-IN-7-FR-1 - ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA 1
MEPI-MN1-IN-12-FR-1 - SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA
CRONOGRAMA GENERAL DE OBRA POR FRENTES CTO 987-2021

Con copia: Ing. Edgar Jesús Rojas Ramírez, Director Territorial Santander. Instituto Nacional de Vías - INVIAS. erojas@invias.gov.co,
Yordy Díaz, Gestor Técnico. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS. ydiaz@invias.gov.co
Instituto Nacional de Vías - INVIAS – Correo electrónico institucional – atencionciudadano@invias.gov.co

MINCIVIL S.A. - NIT: 890.930.545-1

BOGOTÁ D.C. Carrera 11 No. 98-07 Oficina 201A Edificio Pijao Corporativo - PBX: (57 1) 3289770 – 3289774

MEDELLÍN: Calle 18 No. 35-69 Of. 433, - PBX: (57 4) 4032930 - Fax: (57 4) 3115038 A.A. 055231 Medellín

GIRARDOTA Autopista Norte Km 24 Vereda San Andrés, Girardota - PBX: (57 4) 4037180 - Fax: (57 4) 289 4490

SOGAMOSO: Kilometro 5 Vía Sogamoso-Corrales Vereda San Juan Nepomuceno, Tópaga (Boyacá)

DUITAMA: Calle 9 No. 34-33 Balcones de las Américas Oficina 201, - Teléfono: 3115777189, Duitama-Boyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	111122	Fecha Registro:	2022-03-08	Unidad / Subunidad ejecutora:		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	16.470.437.162,00	Valor Total Operaciones:		14.002.090.382,00		Valor Actual.:	30.472.527.544,00	Saldo x Comprometer:	14.002.090.382,00	Vr. Bloqueado 0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	113922	Fecha Registro:	2022-03-08	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-13-0-2402006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA SECUNDARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL	Nación	11	CSF						
					2022-08-05	16.380.768.477,00	12.252.039.217,00			
					Total:	16.380.768.477,00	12.252.039.217,00	28.632.807.694,00	12.252.039.217,00	0,00
13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-13-0-2402021-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA SECUNDARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-08-05	89.668.685,00	851.108.816,00			
					Total:	89.668.685,00	851.108.816,00	940.777.501,00	851.108.816,00	0,00

BARROS PAVAJEAU
MANUEL SALVADOR

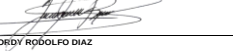
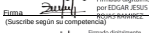
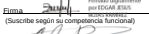
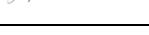
Firmado digitalmente por
BARROS PAVAJEAU MANUEL
SALVADOR

13-21 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES	C-2402-0600-13-0-2402118-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL REGIONAL - CONSTRUCCIÓN , MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL	Nación	11	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2022-08-05	0,00	898.942.349,00			
					Total:	0,00	898.942.349,00	898.942.349,00	898.942.349,00	0,00

Objeto:	CON 987/2021 DO 35162 PLAZO 144 MESES MEJORAMIENTO MANTENIMIENTO GESTION PREDIAL SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA CHARALA SAN GIL EN LOS DPTOS DE BOYACA Y SANTANDER EN MARCO DE LA REACTIVACION ECONOMICA MEDIANTE EL PROGRAMA DE
---------	---

Firma Responsable

						INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INVENTARIO OBRAS PÚBLICAS ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONDICIONES DE OBRA						CÓDIGO		MEPI-MNI-IN-7-FR-1			
												VERSIÓN		1			
												PÁGINA					
												FECHA		12/07/2022 (Día / Mes / Año)			
UNIDAD EJECUTORA:		SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES				DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER				ACTA No. 1 (Numerar de manera consecutiva)		POR CANTIDADES DE OBRA					
												POR CONTRATO ADICIONAL		No. - - - - - (Indicar No. y fecha) - - -			
CONTRATO No.: 987 DE 2021 (Indique número y año)						PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según contrato principal)						PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)					
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"						FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: - - - - - 29/06/2021 - - - - - (Indique día/mes/año)						FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: - - - - - 31/08/2030 - - - - - (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)					
FECHA DE SUSPENSIÓN: - - - - - N/A - - - - - (Indique día/mes/año)						FECHA DE REANUDACIÓN: - - - - - N/A - - - - - (Indique día/mes/año)											
CONTRATISTA: MINDULSA						NIT: 809935451						VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ - - - - - 310.625.154.093,00 (Según contrato principal)					
CONTRATO DE INTERVENITORIA No.: 1015 DE 2021						INTERVENITOR: CONSORCIO BSACTO SOCIOSES 2021						VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ - - - - - 14.092.980.382,00					
												VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C)=(A+B): \$ - - - - - 324.627.245.375,00					
MODIFICACIONES																	
No. DE ORDEN		ÍTEM DE PAGO		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				CONDICIONES ACTUALIZADAS				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 12 de fecha 8 de junio de 2022		CONDICIONES ACTUALIZADAS			
								ACTA ANTERIOR ACTA No. - - - - - FECHA - - - - -		PRESENTES							
								CANTIDAD		VALOR		+ / -		CANTIDAD		VALOR	
EXPLANACIONES																	
1	200-2	200-13		Destronche y limpieza en zonas no boscosas	m3	34,0	\$ 1.127.185,00	\$ 38.684.290,00	\$ -	-	+	2,00	\$ 2.274.370,00	0,40	\$ 454.974,00	36,00	\$ 22.363.450,00
2	201-7	201-13		Demolición de Estructuras	m3	232,0	\$ 109.175,00	\$ 25.528.775,00	\$ -	-	+	130,0	\$ 109.175,00	90,00	\$ 9.962.880,00	36,00	\$ 85.436.295,00
3	201-15	201-13		Remoción de alcantarillas	m	1.278,0	\$ 66.695,00	\$ 85.296.210,00	\$ -	-	+	3,00	\$ 200.085,00	36,00	\$ 2.401.020,00	1.281,00	\$ 85.436.295,00
4	210-1.2	210-13		Excavación sin clasificar por préstamos	m3	257.483,0	\$ 12.048,00	\$ 3.102.155.184,00	\$ -	-	+	6.400,00	\$ 1.710.720,00	258.123,00	\$ 3.109.865.904,00	96.018,00	\$ 9.763.917.775,00
5	210-2.1	210-13		Excavación en roca de la explanación y canales	m3	93.980,0	\$ 60.270,00	\$ 5.667.180.600,00	\$ -	-	+	2.600,00	\$ 122.771.680,00	61,00	\$ 9.763.917.775,00	258.123,00	\$ 3.109.865.904,00
6	210-2.2	210-13		Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	2.168.927,0	\$ 10.193,00	\$ 22.107.872.911,00	\$ -	-	+	1.250,00	\$ 12.741.250,00	9.526,60	\$ 97.104.634,00	219.177,00	\$ 22.120.614.181,00
7	211-1	211-13		Remoción de Derumbes	m3	116.576,0	\$ 9.335,00	\$ 1.088.236.560,00	\$ -	-	+	7.850,00	\$ 73.279.750,00	5.387,20	\$ 50.102.812,00	124.225,00	\$ 1.161.515.710,00
8	230.1	230-1		Terraplenes	m3	514.968,0	\$ 12.365,00	\$ 6.370.347.790,00	\$ -	-	+	4.308,00	\$ 55.386.520,00	-	\$ 6.526.734,00	519.374,00	\$ 6.526.734,00
SUBTOTAL								\$ 38.577.308.316,00	\$ -	-	-	\$ 273.980.950,00	-	\$ 192.791.418,00	-	\$ 38.851.289.266,00	
BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS																	
9	310-1	310-13		Conformación de la carzota existente	m2	613.952,0	\$ 888,00	\$ 545.109.376,00	\$ -	-	+	94.110,00	\$ 84.688.480,00	219.968,00	\$ 195.341.584,00	768.162,00	\$ 626.847.856,00
10	311-1	311-13		Almido	m3	161.339,0	\$ 106.030,00	\$ 17.127.989.170,00	\$ -	-	+	13.270,00	\$ 1.407.018.100,00	27.422,90	\$ 2.907.850.087,00	174.809,00	\$ 18.534.298.270,00
11	320-1	320-13		Subbase granular clase A	m3	75.252,0	\$ 102.295,00	\$ 7.692.711.110,00	\$ -	-	+	2.566,00	\$ 260.683.226,00	1.367,40	\$ 139.935.350,00	77.989,00	\$ 11.644.434.300,00
12	330-1	330-13		Base granular clase A	m3	155.841,0	\$ 169.384,00	\$ 26.381.095.144,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	-	\$ 26.381.095.144,00
13	330-4	330-13		Base granular para bacheo clase A	m3	22.950,0	\$ 184.205,00	\$ 4.228.881.750,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	-	\$ 4.228.881.750,00
SUBTOTAL								\$ 59.733.917.532,00	\$ -	-	-	\$ 1.881.339.816,00	-	\$ 3.311.147.827,00	-	\$ 61.606.257.328,00	
PAVIMENTOS ASFALTICOS																	
14	420-2	420-13		Regrío de imprimación con emulsión asfáltica LHR-1	m2	330.034,0	\$ 2.795,00	\$ 922.442.235,00	\$ -	-	+	10.150,00	\$ 28.342.225,00	3.963,00	\$ 9.399.585,00	240.188,00	\$ 950.825.460,00
15	421-2	421-13		Regrío de agua con emulsión asfáltica CHR-1	m2	330.034,0	\$ 1.771,00	\$ 584.468.434,00	\$ -	-	+	10.150,00	\$ 17.984.505,00	-	\$ 540.188,00	602.472.948,00	\$ 602.472.948,00
16	450-2P		450-2P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19	m3	57.577,0	\$ 807.200,00	\$ 46.475.495.952,00	\$ -	-	+	1.848,00	\$ 1.491.715.688,00	154,80	\$ 124.955.489,00	59.425,00	\$ 47.968.215.562,00
17	450-3P		450-3P	Mezcla densa en caliente tipo MDC-19 para bacheos	m3	4.300,0	\$ 824.513,00	\$ 3.546.697.790,00	\$ -	-	+	-	-	2.017,90	\$ 1.681.962.783,00	4.300,00	\$ 4.030.697.790,00
18	460-1P		460-1P	Fracción de pavimento asfáltico	m3	3.450,0	\$ 69.747,00	\$ 240.627.150,00	\$ -	-	+	-	-	2.085,20	\$ 145.436.444,00	3.450,00	\$ 240.627.150,00
19	465-1	465-13		Excavación para reparación de pavimento asfáltico existente incluyendo el corte y la remoción de las capas asfálticas y de las subyacentes	m3	6.900,0	\$ 75.562,00	\$ 521.377.800,00	\$ -	-	+	-	-	34,50	\$ 2.606.889,00	6.900,00	\$ 521.377.800,00
20	466-1	466-13		Sección de grutas en pavimento asfáltico sin rúto	m	2.500,0	\$ 4.159,00	\$ 10.397.500,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	2.500,00	\$ 10.397.500,00
SUBTOTAL								\$ 62.786.526.780,00	\$ -	-	-	\$ 1.636.064.418,00	-	\$ 1.966.362.190,00	-	\$ 64.724.616.198,00	
ESTRUCTURAS Y DRENAJES																	
21	600-1.1	600-13		Excavaciones varias sin clasificar	m3	79.580,0	\$ 31.297,00	\$ 2.489.811.460,00	\$ -	-	+	8.800,00	\$ 264.688.000,00	744,50	\$ 23.261.885,00	88.040,00	\$ 2.754.507.480,00
22	600-2.1	600-13		Excavaciones varias en roca en seco	m3	40.802,0	\$ 76.424,00	\$ 3.119.365.048,00	\$ -	-	+	40,00	\$ 3.119.365,00	-	\$ 40.842,00	4.222.962,00	\$ 4.222.962,00
23	610-1	610-13		Reforzo para estructuras con suelo	m3	31.832,0	\$ 42.959,00	\$ 1.366.834.248,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	31.832,00	\$ 1.366.834.248,00
24	610-2	610-13		Reforzo para estructuras con relleno	m3	48.225,0	\$ 67.213,00	\$ 3.240.326.165,00	\$ -	-	+	4.800,00	\$ 31.213.350,00	-	\$ 38.882,00	2.611.755.390,00	\$ 2.611.755.390,00
25	621-1.2P	621-1.2P	621-1.2P	Pilote de concreto vaciado in situ, de diametro 1,50 m (incluye excavación y no incluye acero de refuerzo)	m	570,0	\$ 2.865.762,00	\$ 1.632.764.340,00	\$ -	-	+	445,00	\$ 1.277.044.090,00	-	\$ 1.015,00	2.912.808.430,00	\$ 2.912.808.430,00
26	630-3	630-13		Concreto clase III MPa	m3	8.209,0	\$ 813.312,00	\$ 6.678.474.268,00	\$ -	-	+	1.930,00	\$ 1.593.405.260,00	-	\$ 10.119,00	6.229.804.222,00	\$ 6.229.804.222,00
27	630-4	630-13		Concreto clase 21 MPa	m3	9.555,0	\$ 670.387,00	\$ 6.412.060.355,00	\$ -	-	+	90,00	\$ 60.333.030,00	146,89	\$ 98.470.205,00	6.472.393.885,00	\$ 6.472.393.885,00
28	630-5	630-13		Concreto clase 17,5 MPa	m3	111,0	\$ 900.124,00	\$ 100.313.824,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	211,00	\$ 195.136.424,00
29	630-6	630-13		Concreto clase 14 MPa	m3	1.254,0	\$ 493.325,00	\$ 623.559.050,00	\$ -	-	+	180,00	\$ 88.797.960,00	4,24	\$ 2.091.685,00	1.444,00	\$ 12.352.968,00
30	632-1P		632-1P	Baranda Metálica	m	40,0	\$ 518.986,00	\$ 20.759.432,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	-	\$ 20.759.432,00
31	640-1	640-13		Acero de refuerzo fy=420 Mpa	kg	1.351.824,0	\$ 5.151,00	\$ 6.963.296.934,00	\$ -	-	+	723.000,00	\$ 3.776.683.000,00	11.947,99	\$ 61.544.096,00	2.084.834,00	\$ 10.738.979.934,00
32	640-2	640-13		Malta de reparación fy=459.2 Mpa	Kg	110.609,0	\$ 5.251,00	\$ 580.807.855,00	\$ -	-	+	265.600,00	\$ 1.394.655.600,00	-	\$ 376.209,00	1.916.473.459,00	\$ 1.916.473.459,00
33	642-3P		642-3P	Cinta per. para juntas de construcción estructuras en concreto	m	18.224,0	\$ 49.124,00	\$ 904.141.176,00	\$ -	-	+	110,00	\$ 5.400.642,00	-	\$ 10.434,00	955.551.915,00	\$ 955.551.915,00
34	661-1	661-13		Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diametro interior	m	2.621,0	\$ 602.138,00	\$ 1.578.203.690,00	\$ -	-	+	100,00	\$ 60.213.800,00	45,50	\$ 27.397.279,00	2.721,00	\$ 1.638.417.498,00
35	663-1P		663-1P	Tubería para filtro PVC a 9"	m	33.506,0	\$ 63.808,00	\$ 2.127.950.848,00	\$ -	-	+	5.070,00	\$ 823.506.560,00	1.250,00	\$ 38.576,00	2.461.457.408,00	\$ 2.461.457.408,00
36	663-2P		663-2P	Urdamas en tubería PVC con filtro a 65 mm L x variable	m	2.280,0	\$ 29.798,00	\$ 67.937.924,00	\$ -	-	+	180,00	\$ 3.363.640,00	-	\$ 2.418,00	72.051.564,00	\$ 72.051.564,00
37	671-1	671-13		Cuneta de concreto vaciada in situ, no incluye la conformación de la superficie de apoyo	m3	16.908,0	\$ 610.815,00	\$ 10.327.660.020,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	16.908,00	\$ 10.327.660.020,00
38	673-1	673-13		Geotextil Tipo II no tejido	m2	148.722,0	\$ 7.084,00	\$ 1.052.766.368,00	\$ -	-	+	3.240,00	\$ 24.469.990,00	5.000,00	\$ 36.910.000,00	26.892,00	\$ 1.498.482.829,00
39	673-2	673-13		Material granular drenante	m3	37.706,0	\$ 133.217,00	\$ 5.023.080.202,00	\$ -	-	+	770,00	\$ 102.577.050,00	201,00	\$ 26.776.617,00	5.126.657.292,00	\$ 5.126.657.292,00
40	673-3	673-13		Material de cobertura tipo SBS	m3	22.029,0	\$ 174.208,00	\$ 3.837.628.032,00	\$ -	-	+	-	-	42,90	\$ 7.473.523,00	22.029,00	\$ 3.837.628.032,00
41	681-1	681-13		Gaviones de malta de alambre de acero entrelazado clase I: recubrimiento de zinc (galvanizado)	m3	1.820,0	\$ 267.959,00	\$ 487.685.380,00	\$ -	-	+	-	-	-	-	1.820,00	\$ 487.685.380,00
SUBTOTAL								\$ 68.298.116.952,00	\$ -	-	-	\$ 6.296.754.610,00	-	\$ 36.174.529,00	-	\$ 67.508.892.562,00	
SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD																	
42	1P			Manual de Señalización Vial 2015	m	342.000,0	\$ 1.718,00	\$ 587.556.000,00	\$ -	-	-	-	-	-	\$ 342.000,00	\$ 587.556.000,00	
43	3P			Manual de Señalización Vial 2015	m2	85,0	\$ 57.454,00	\$ 4.883.590,00	\$ -	-	-	-	-	-	85,00	\$ 4.883.590,00	
44	4P			Manual de Señalización Vial 2015	u	7.808,0	\$ 7.994,00	\$ 62.417.152,00	\$ -	-	-	-	-	-	7.808,00	\$ 62.417.152,00	
45	5P			Manual de Señalización Vial 2015	u	539,0	\$ 381.664,00	\$ 205.716.896,00	\$ -	-	-	-	-	-	539,00	\$ 205.716.896,00	
46	6P			Manual de Señalización Vial 2015	u	2.581,0	\$ 312.729,00	\$ 807.153.549,00	\$ -	-	-	-	-	-	2.581,00	\$ 807.153.549,00	
47	720-1	720-13		Pilote de referencia	u	60,0	\$ 245.207,00	\$ 14.712.420,00	\$ -	-	-	-	-	-	-	\$ 60,00	
48	730-1	730-13		Defensa metálica	m	6.875,0	\$										

		INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL UN INVENTORIO OBRA PÚBLICA ACTA DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA				CÓDIGO VERSIÓN PÁGINA		MEPI-MN1-IN-7-FR-1 1 																			
UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER		ACTA No. 1 (Numerar de manera consecutiva)		POR CANTIDADES DE OBRA		FECHA 12/07/2022 (Día / Mes / Año)																			
CONTRATO No. 987 DE 2021 (Indique número y año)		PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según contrato principal)		PLAZO ACUMULADO: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030 (En meses según las prórrogas sin suspensiones)		FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 29/06/2021 (Indique día/mes/año)		FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/08/2030 (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)																			
OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"		FECHA DE SUSPENSIÓN: N/A (Indique día/mes/año)		FECHA DE REANUDACIÓN: (Indique día/mes/año)		VALOR INICIAL (incluido IVA) (A): \$ 310.625.154.993,00 (Según contrato principal)		VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B): \$ 14.092.090.382,00																			
CONTRATISTA: MINICOLSA		NIT: 800930545-1		VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B): \$ 324.627.245.375,00																							
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1015 DE 2021		INTERVENTOR: CONSULTORIA REACTIVACIONES 2021																									
MODIFICACIONES																											
No. DE ORDEN	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)				CONDICIONES ACTUALIZADAS ACTA ANTERIOR ACTA No. FECHA				PRESENTES				EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA No. 12 de fecha 8 de junio de 2022				CONDICIONES ACTUALIZADAS							
		GR.	PART.	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	+ / -	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR								
SUBTOTAL																											
Ajuste al peso																											
SUBTOTAL OBRAS (A)														\$		\$											
* PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)														\$		\$											
* PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS Y DÍAS DE LA SEMANA (C)														\$		\$											
* VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)														\$		\$											
* VALOR IVA (OBRAS) (E)														\$		\$											
* VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D+E)														\$		\$											
* REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)														\$		\$											
* IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)														\$		\$											
* TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS: REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G+H)														\$		\$											
* GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (incluye IVA) (I)														\$		\$											
* PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)														\$		\$											
VALOR TOTAL														\$		\$											
* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.																											
CAUSALES DE LA MODIFICACIÓN (campo obligatorio) La modificación corresponde a la variación en las cantidades debidas a la solicitud de adición de obra ajustada a las nuevas necesidades del proyecto.																											
ITEMS PREVISTOS Y/O NO PREVISTOS QUE SE AFECTAN CON LA MODIFICACIÓN: Según modificatoria se afectan los siguientes ítem No. De orden: No 1 200.2 Desmonte y limpieza en zonas no boscosas, No 2 201.7 Demolición de Estructuras , No 3 201.15 Remoción de alcantarillas , No 4 210.1.2 Excavación sin clasificar de préstamos, No 5 210.2.1 Excavación en roca de la explanación y canales, No 6 210.2.2 Excavaciones en material común de la Explanación y Canales, No 7 211.1 Remoción de Derrumbes, No 8 220.1 Terraplenes , No 9 310.1 Conformación de la calzada existente, No 10 311.1 Afirmado, No 11 320.1 Subbase Granular clase A, No 14 420.2 Riego de imprimación con emulsión asfáltica CRL-1, No 15 421.1 Riego de liga con emulsión asfáltica CRR-1, No 16 450.2P Mezcla densa en caliente Tipo MDC-19, No 21 600.1.1 Excavaciones varias sin clasificar, No 22 600.2.1 Excavaciones varias en roca en seco, No 24 610.2 Relleno para estructuras con relleno, No 25 621.1.2P Pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 150 m (incluye excavación y no incluye acero de refuerzo), No 26 630.3 Concreto clase 28 MPA, No 27 630.4 Concreto clase 21 MPA, No 29 630.6 Concreto clase 14 MPA, No 31 640.1 Acero de refuerzo Fy=420 Mpa, No 32 640.2 Malla de refuerzo Fy = 459.2 Mpa., No 33 642.5P Cinta pvc, para junta de construcción estructuras en concreto, No 34 661.1 Tubería de Concreto Reforzado CLASE III, de 900mm de diámetro interior, No 35 663.1P Tubería para filtro PVC ø 6", No 36 663.2P Lloraderos en tubería PVC con filtro ø 65 mm L = variable., No 38 673.1 Geotextil Tipo II no tejido, No 39 673.2 Material granular drenante, No 51 800.1 Cerca de Alambre de Púas con postes de madera, No 53 810.1 Protección de Taludes con bloques de césped, No 55 900.2 Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m), No 56 900.3 Transporte de materiales provenientes de derrumbes, medido a partir de cien metros (100m).																											
La presente acta de modificación de cantidades de obra se suscribe por el Jefe de la Unidad Ejecutora con base en la evaluación y justificación técnica presentada por el Contratista y la Interventoría, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.																											
Firma:  Nombre: ALEXANDRA MARIA GREIDINGER RESTREPO REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Contratista Matrícula profesional No. 05202-30613 ANT.						Firma:  Nombre: ARISTOBULO MUÑOZ CRUZ REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO Interventor Matrícula profesional No. 01192-0130 CPITVC						Firma:  Nombre: YORDY RODOLFO DIAZ Gestor Técnico de Proyecto Interventor Matrícula profesional No. 01106-0863 CPITVC															
Revisión:																											
Supervisor del Contrato de Interventoría		Nombre: EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Matrícula profesional No. 69202-09049 STD				Firma:  (Suscribe según su competencia)				Firma:  (Suscribe según su competencia funcional)																	
Director Territorial		Nombre: EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ Matrícula profesional No. 69202-09049 STD				Firma:  (Suscribe según su competencia funcional)				Firma:  (Suscribe según su competencia)																	
Gestor Técnico de Proyecto		Nombre: YORDY RODOLFO DIAZ Matrícula profesional No. 01106-0863 CPITVC				Firma:  (Suscribe según su competencia)				Firma:  (Suscribe según su competencia)																	
Original: Archivo Gestión del INVIAS. Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.																											

	MINISTERIO DE TRANSPORTE			CÓDIGO			
	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
	DIRECCION DE CONTRATACION			VERSIÓN			
	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES AL CONTRATO DE OBRA						
UNIDAD EJECUTORA:	GRUPO DE GRANDES PROYECTOS			PAGINA	1	DE	1

CONTRATO No. 987 DE 2021							
CONTRATISTA:		CONSORCIO PCT SAN-BOY NIT. 901.474.415-5					
OBJETO DEL CONTRATO:		MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:		14/05/2021					
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		31/08/2030					
PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO:		N/A					
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:		\$ 310.625.154.993,00					
VALOR ADICIONAL: NA		No.REGISTRO PRESUPUESTAL: Vigencia 2021: 420821 del 21 de mayo de 2021 por valor de \$3.073.574.974					
DOCUMENTO QUE AMPARA LA PÓLIZA:		CONTRATO PRINCIPAL 987 DE 2021					

VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS							
1. Póliza Única de Cumplimiento No: 8002010585		Anexo o modificatorio N°: Anexo 0 del 11 de junio de 2021		Aseguradora: Axa Colpatria Seguros S.A.			
CUMPLIMIENTO-MULTAS-CLAUSULA PENAL.	Desde: 14/05/2021	Hasta:	31/12/2025 En todo caso y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y el Contrato No. 987 de 2021 este amparo debe ser hasta la liquidación del contrato.	Valor:	\$ 7.481.258.356,00		
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	De acuerdo con Memorando No. DO-GGP 42697 del 17 de junio de 2021 informa la Unidad Ejecutora del Proyecto manifiesta: "... en aquellas pólizas donde no se encuentra el amparo del "Buen manejo del Anticipo", obedece al hecho que el Contratista ha decidido no solicitar anticipo para la vigencia 2021 y ni se realizará ninguna aprobación de desembolso de acuerdo al PAC por parte de esta Gerencia."						
PAGO DE SALARIOS- PRESTACIONES SOCIALES- INDEMNIZACIONES LABORALES.	Desde: 14/05/2021	Hasta:	31/12/2028	Valor:	\$ 14.962.516.713,00		
ESTABILIDAD DE LA OBRA.	Nota de vigencia: 5 años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.				Valor:	\$ 22.443.755.069,00	
CALIDAD DEL SERVICIO.	Nota de Vigencia: 5 años a partir de la suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la Complementación y Ajustes a Estudios y Diseños.				Valor:	\$ 406.980.000,00	

2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No		6159006186	Anexo o modificatorio N°	Anexo 0 del 11 de junio de 2021	Aseguradora:	Axa Colpatria Seguros S.A.	
2.1. Predios, Labores y Operaciones	Desde: 14/05/2021	Hasta:	31/12/2025	Valor:	\$ 3.740.629.178		
Coberturas Expresas: (Contiene la cobertura SI o No)	Perjuicios por Daño Emergente y Lucro Cesante	SI	Perjuicios Extrapatrimoniales		SI		
Contratistas - Subcontratistas	SI	Vehículos propios y no propios	SI		Amparo Patronal:	SI	

OBSERVACIONES:							
Se aprueba parcialmente la garantía única de cumplimiento del contrato 987 de 2021, condicionada a que la Unidad Ejecutora tramite la modificación o aclaración contractual que corresponda, en la cual se esclarezca el valor asegurado del amparo de Estabilidad y calidad de la obra. Lo anterior, en razón a que el contrato señala un valor asegurado diferente al valor asegurado en el contrato de seguro. De acuerdo con Memorando No. O-GGP 42697 del 17 de junio de 2021 informa la Unidad Ejecutora del Proyecto manifiesta: "... en aquellas pólizas donde no se encuentra el amparo del "Buen manejo del Anticipo", obedece al hecho que el Contratista ha decidido no solicitar anticipo para la vigencia 2021 y no se realizará ninguna aprobación de desembolso de acuerdo al PAC por parte de esta Gerencia."En todo caso, de acuerdo a los valores de dinero entregados al contratista por concepto de anticipo deberán tener una vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta su amortización total. Se aprueba parcialmente la garantía única de cumplimiento del contrato 987 de 2021, condicionada a que la Unidad Ejecutora verifique el pago total del seguro de RCE de acuerdo con las siguientes consideraciones jurídicas sobre la materia: 1. Que el artículo 1066 del pago de la prima, señala que El tomador del seguro está obligado al pago de la prima y deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de la entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella. 2. Que el artículo 1068 de la mora en el pago de la prima manifiesta que la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y por ser normas de carácter general y obligatorio cumplimiento, en ningún caso no podrá ser modificado por las partes. 3. Que el artículo 1069 del pago fraccionado, menciona que el pago fraccionado de la prima no afecta la unidad del contrato de seguro, ni la de los distintos amparos individuales que acceden a él. 4. Que el artículo 1071 de la revocación, indica que el contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente por los contratantes. Por el asegurador, mediante noticia escrita al asegurado (INVIAS), con no menos de diez días de antelación, contados a partir de la fecha del envío.							

Aprobó: Catalina Tellez Posada - Directora de Contratación.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA

5

7

2022

(Día)

(Mes)

(Año)

UNIDAD EJECUTORA:

SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL:

SANTANDER

CONTRATO DE OBRA No.

987 DE 2021

CONTRATISTA:

MINCIVIL S.A.

OBJETO DEL CONTRATO:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA-CHARALÁ-SANGIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030"

FECHA DE INICIO:

29 DE JUNIO 2021

PLAZO INICIAL:

114 MESES

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31 DE AGOSTO DE 2030

(Incluye prórrogas y suspensiones)

VALOR INICIAL:

\$ 310.625.154.993,00

VALOR ACUMULADO:

\$ 310.625.154.993,00

(Incluye adiciones)

VALOR INICIAL ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

\$ 1.356.600.000,00

VALOR ACUMULADO ÍTEM ESTUDIOS Y DISEÑOS:

\$ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.

1015 DE 2021

INTERVENTOR:

CONSORCIO REACTIVACIONES 2021

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Cumplimiento	2%	7.481.258.356,00	28	10	2021	31	12	2025
Calidad del Servicio	0,13%	\$ 406.980.000	31	12	2025	31	12	2030
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	14.962.516.713,00	28	10	2021	31	12	2028
Estabilidad y/o Calidad de Obra	7%	\$ 22.443.775.069	31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No.

8002010585

Certificado de modificación o anexo No.:

0

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP:

SEGUROS EXIGIDOS SEGÚN CONTRATO PRINCIPAL

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)	VIGENCIA					
			Desde			Hasta		
Predio, Labores y Operaciones - PLO	1,20%	\$ 3.740.629.178	28	10	2021	31	12	2025
Contratistas y SubContratistas	0,60%	\$ 1.870.314.589	28	10	2021	31	12	2025
Gastos medicos por persona	0,12%	\$ 374.062.918	28	10	2021	31	12	2025
Gastos medicos varias personas	0,24%	\$ 748.125.836	28	10	2021	31	12	2025
Vehiculos Propios y no Propios	0,30%	\$ 935.157.295	28	10	2021	31	12	2025
Responsabilidad Civil Patronal varias personas	0,60%	\$ 1.870.314.589	28	10	2021	31	12	2025
Responsabilidad Civil Patronal una Persona	0,60%	\$ 1.870.314.589	28	10	2021	31	12	2025

PÓLIZA DE SEGURO RCE No.

9159006186

OTRAS PÓLIZAS No.

N/A

Certificado de modificación o anexo No.:

2

(Señalar el último certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto correspondiente a las condiciones iniciales del contrato)

Razón Social Compañía Aseguradora:

AXA COLPATRIA SEGURO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP:

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA SEGUIMIENTO GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-12		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA			

FECHA		5	7	2022
		(Día)	(Mes)	(Año)

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: _____ PRÓRROGA No.: _____

MODIFICACIÓN No.: _____ SUSPENSIÓN No.: _____

Amparo	% Amparo	Valor Asegurado (\$)
Cumplimiento	2%	7.481.258.356,00
Calidad del Servicio	0,13%	\$ 406.980.000
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	5%	14.962.516.713,00
Estabilidad y/o Calidad de Obra	7%	\$ 22.443.775.069

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
28	10	2021	31	12	2025
31	12	2025	31	12	2030
28	10	2021	31	12	2028
31	12	2025	31	12	2030

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No. 8002010585

Certificado de modificación o anexo No. 0
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGURO S.A.

Fecha de aprobación de la garantía en la plataforma del SECOP: _____

SEGUROS EXIGIDOS INCLUYENDO ADICIONES, MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES

A continuación indicar los amparos y vigencias de los certificados de modificación o anexos aprobados por el Instituto en su orden consecutivo.

ADICIONAL No.: _____ PRÓRROGA No.: _____

MODIFICACIÓN No.: _____ SUSPENSIÓN No.: _____

Seguro	% Asegurado	Valor Asegurado (\$)
Predio, Labores y Operaciones - PLO	1,20%	\$ 3.740.629.178
Contratistas y SubContratistas	0,60%	\$ 1.870.314.589
Gastos medicos por persona	0,12%	\$ 374.062.918
Gastos medicos varias personas	0,24%	\$ 748.125.836
Vehiculos Propios y no Propios	0,30%	\$ 935.157.295
Responsabilidad Civil Patronal varias personas	0,60%	\$ 1.870.314.589
Responsabilidad Civil Patronal una Persona	0,60%	\$ 1.870.314.589

VIGENCIA					
Desde			Hasta		
28	10	2021	31	12	2025
28	10	2021	31	12	2025
28	10	2021	31	12	2025
28	10	2021	31	12	2025
28	10	2021	31	12	2025
28	10	2021	31	12	2025
28	10	2021	31	12	2025

PÓLIZA DE SEGURO RCE No. 9159006186

OTRAS PÓLIZAS No. N/A

Certificado de modificación o anexo No. 2
(Señalar certificado de modificación o anexo aprobado por el Instituto)

Razón Social Compañía Aseguradora: AXA COLPATRIA SEGURO S.A.

Fecha de aprobación del seguro en la plataforma del SECOP: _____

OBSERVACIONES:

- Se adjunta Ultimas Polizas Actalizadas

NOTAS:

1. El formato debe diligenciarse de manera consecutiva para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y seguros aprobados por el Instituto.

2. El Interventor debe incluir en este formato de manera consecutiva la información para cada uno de los certificados o anexos de modificación de las garantías y/o seguros aprobados por el Instituto (Insertar las casillas que se requieran).

Firma

Nombre: ARISTOBULO MUÑOZ CRUZ

Director de Interventoría

Matricula No.: 01192-0130 CPITVC

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Interventor y Dirección Territorial.

CR2021-0413-22

Duitama (Boyacá), 12 de julio de 2022

Ingeniero:

EDGAR JESÚS ROJAS RAMÍREZ

Director Territorial Santander

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS- INVIAS

erojas@invias.gov.co

Referencia: CONTRATO INVIAS No. 1015 DE 2021. INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 4.

Asunto: Aval y aprobación a solicitud de adición a Contrato de Obra No. 0987 de 2021, MINCIVIL S.A.

Estimado Ingeniero Edgar:

Con oficio 0940-606 del 12 de julio de 2022, la firma contratista MINCIVIL S.A. justifica la solicitud de adición al contrato de obra.

Dentro del oficio 0940-606, la firma Contratista evalúa las necesidades adicionales de ejecución de actividades del proyecto para la presente vigencia, que incluyen la atención de los tramos PR007+900 a PR009+400, PR009+750 a PR010+500, PR011+250 a PR012+000 y sitio inestable PR008+600.

- 1. PR007+900 a PR009+400 y PR009+750 a PR10+500.** Dando continuidad a la vía pavimentada que inicia en el municipio de Duitama, se requiere la construcción del orden de dieciséis (16) muros de contención, los cuales darán continuidad al sector de los tres (03) primeros kilómetros del Tramo 02 del corredor Duitama – Charal-a – San Gil (PR007+900 a PR012+900).
- 2. Sitio inestable PR008+600.** Sitio de inestabilidad geológica en la margen derecha del corredor, que se ha acentuado con la presente temporada invernal que, de no atenderse, generará el cierre de la vía.
- 3. PR011+250 a PR012+000.** Según el estudio geológico y geotécnico se presentan tramos de alta inestabilidad en la margen derecha del sector, lo cuales se deben evitar intervenir, porque se activarían movimientos que generan inestabilidades en los taludes superiores; por lo cual, en los tramos en los cuales se requiera complementar el ancho mínimo de calzada se construirán muros de contención, los cuales en su mayoría se encuentran en la margen izquierda (sentido Duitama – Charalá). Este sector requiere del orden de trece (13) muros de contención.

Así mismo, el Contratista de Obra dentro del oficio del asunto, presenta la justificación técnica y jurídica de la solicitud de adición para la presente vigencia.

Conforme las consideraciones expuestas por la firma MINCIVIL S.A., esta Interventoría avala y aprueba la solicitud de adición para la vigencia 2022 por \$14.002.090.382,00.

Por tanto, estaremos atentos a su amable gestión, para la aprobación y trámite respectivo.

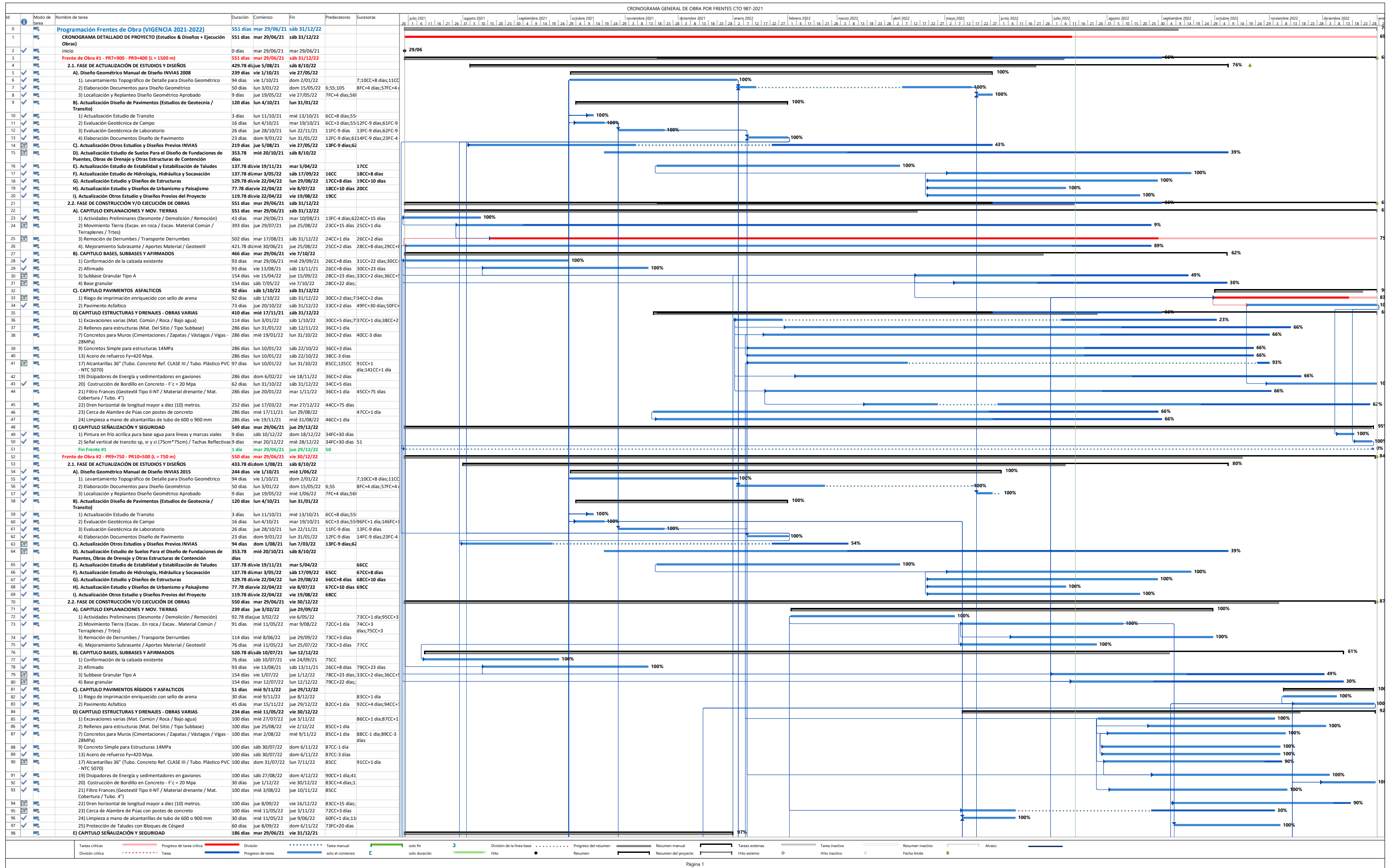
Atentamente;

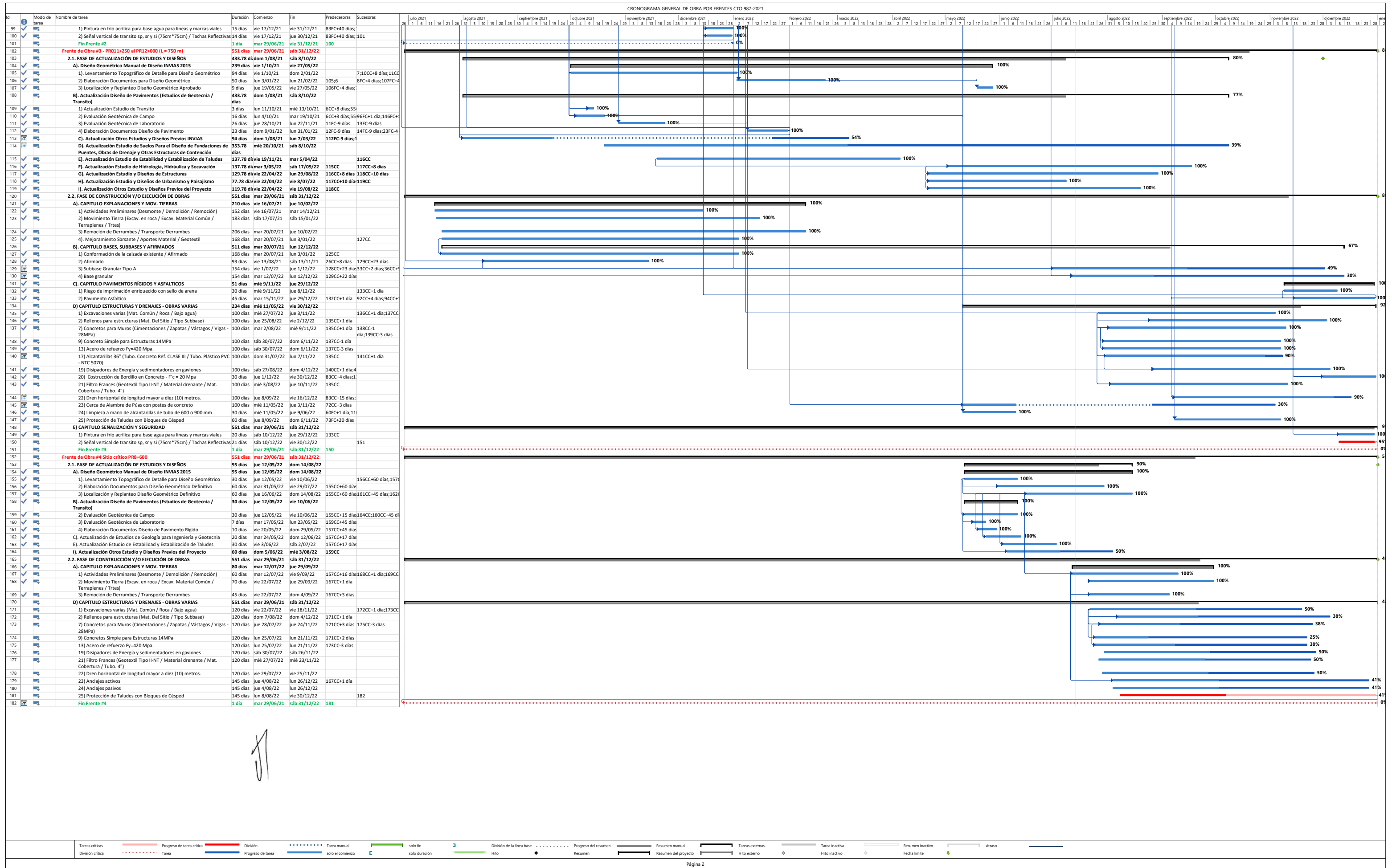

ARISTÓBULO MUÑOZ C.
Director de Interventoría
CONSORCIO REACTIVACIONES 2021

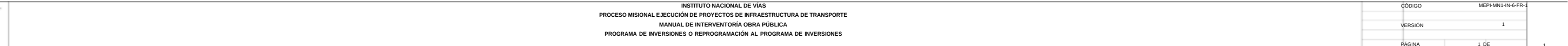
Con copia: Ing. Yordy R. Díaz, Gestor Técnico. INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS. ydiaz@invias.gov.co.
Consecutivo interno.

Elaboró, Revisó: AMC.

Anexo: Oficio 0940-606 de MINCIVIL S.A., en un (01) archivo magnético.









INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
PROGRAMA DE INVERSIONES O REPROGRAMACIÓN AL PROGRAMA DE INVERSIONES

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1 DE		1

FECHA: 12/07/2022
(Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: SANTANDER

PROGRAMA DE INVERSIONES

REPROGRAMACIÓN PROGRAMA DE INVERSIONES No. 1
(Se debe llevar de forma consecutiva la numeración)

CONTRATO No: 987 DE 2021

PLAZO INICIAL:

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030

PLAZO ACUMULADO:

HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2030

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

29 de junio de 2021

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL:

31 de agosto de 2030

CONTRATISTA: MINICIVIL S.A. NIT: 890930545-1

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO):

RUTA 57: DUITAMA-CHARALÁ-SAN GIL

FECHA DE SUSPENSIÓN:

N/A

FECHA DE REANUDACIÓN:

N/A

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 105 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO REACTIVACIONES 2021

VALOR INICIAL (incluido IVA) (A):

\$ 310.625.154.993,00

VALOR ADICIONES (incluido IVA) (B):

\$ 14.002.090.382,00

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) (C=A+B):

\$ 324.627.245.375,00

GRANDES PARTIDAS DE PAGO (GPP)	VALOR INICIAL OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) OBRA PROGRAMADA	(%) EJECUTADO / VALOR TOTAL OBRA PROGRAMADA	% Programado \$ Valor programado	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	
	VALOR ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA Miles de pesos	(%) ACTUALIZADO OBRA PROGRAMADA	VALOR OBRA EJECUTADA ACUMULADA Miles de pesos	% Ejecutado	enero-2026	febrero-2026	marzo-2026	abril-2026	mayo-2026	junio-2026	julio-2026	agosto-2026	septiembre-2026	octubre-2026	noviembre-2026	diciembre-2026	enero-2027	febrero-2027	marzo-2027	abril-2027	mayo-2027	junio-2027	julio-2027	agosto-2027	septiembre-2027	octubre-2027	noviembre-2027	diciembre-2027	
GPP1 - EXPLANACIONES (E) (Ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8)	\$38.577.308,32	14,570%		0,73%	% P	\$ 0.000307	\$ 0.00072%	\$ 0.02488%	\$ 0.066614%	\$ 0.16010%	\$ 0.22198%	\$ 0.29700%	\$ 0.32419%	\$ 0.37129%	\$ 0.37888%	\$ 0.38053%	\$ 0.39219%	\$ 0.40287%	\$ 0.42916%	\$ 0.45499%	\$ 0.46784%	\$ 0.48165%	\$ 0.48010%	\$ 0.51182%	\$ 0.52748%	\$ 0.29700%	\$ 0.29493%	\$ 0.28385%	\$ 0.00814%
	\$38.851.289,27	14,674%	\$192.791.4183	% E	\$ E	\$ 1.514,078	\$ 96.007,04	\$ 384.200,80	\$ 423.891,84	\$ 597.714,77	\$ 780.550,07	\$ 884.543,03	\$ 982.007,59	\$ 1.003.415,46	\$ 1.007.911,09	\$ 1.028.207,93	\$ 272.353,62	\$ 243.960,37	\$ 405.537,33	\$ 444.369,70	\$ 480.035,53	\$ 423.891,84	\$ 581.093,54	\$ 628.670,58	\$ 706.890,07	\$ 779.158,85	\$ 751.537,70	\$ 546.753,03	
					% E	\$ E																							
GPP2 - BASES, SUBBASES Y AFIRMADOS (Ítems: 9,10,11,12,13)	\$99.719.917,51	22,555%		1,251%	% P	\$ 0.05070%	\$ 0.07807%	\$ 0.18810%	\$ 0.20550%	\$ 0.25540%	\$ 0.30140%	\$ 0.37620%	\$ 0.41340%	\$ 0.45010%	\$ 0.49060%	\$ 0.52140%	\$ 0.55070%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%	\$ 0.55500%
	\$59.718.917,51	22,555%	\$3.311.147,6270	1,251%	\$ P	\$ 134.295,52	\$ 198.758,59	\$ 498.021,71	\$ 623.205,34	\$ 797.999,70	\$ 966.043,42	\$ 1.095.065,29	\$ 1.194.067,15	\$ 1.253.336,30	\$ 1.296.933,82	\$ 1.386.481,34	\$ 398.995,85	\$ 498.021,71	\$ 597.043,57	\$ 604.033,35	\$ 681.503,40	\$ 797.999,70	\$ 966.043,42	\$ 1.085.065,29	\$ 1.187.875,48	\$ 1.194.067,15	\$ 1.098.066,29	\$ 797.999,70	
		\$61.600.257,33	23,266%	\$3.311.147,6270	% E	\$ E																							
GPP3 - PAVIMENTOS ASFALTICOS (Ítems: 15,16,17,18,19,20)	\$52.786.530,78	19,937%		0,692%	% P	\$ 0.11030%	\$ 0.20510%	\$ 0.35150%	\$ 0.36100%	\$ 0.30000%	\$ 0.43200%	\$ 0.40200%	\$ 0.35000%	\$ 0.46000%	\$ 0.46000%	\$ 0.49356%	\$ 0.51100%	\$ 0.55010%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%	\$ 0.58000%
	\$52.786.530,78	19,937%	\$1.833.474,4920	0,692%	\$ P	\$ 263.888,41	\$ 532.441,09	\$ 929.022,01	\$ 1.008.751,11	\$ 799.988,29	\$ 905.484,02	\$ 1.068.352,62	\$ 1.146.429,57	\$ 1.225.858,87	\$ 1.275.105,03	\$ 1.305.288,17	\$ 1.322.108,58	\$ 1.201.364,84	\$ 399.794,14	\$ 479.225,44	\$ 539.822,95	\$ 587.776,82	\$ 799.988,29	\$ 966.043,42	\$ 1.040.523,83	\$ 916.870,89	\$ 1.024.047,40	\$ 881.665,21	\$ 811.116,02
		\$54.324.615,20	20,518%	\$1.833.474,4920	% E	\$ E																							
GPP5 - ESTRUCTURAS Y DRENAJES (Ítems: 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41)	\$58.258.138,95	22,004%		0,167%	% P	\$ 0.05230%	\$ 0.06133%	\$ 0.16150%	\$ 0.20000%	\$ 0.22700%	\$ 0.26700%	\$ 0.33400%	\$ 0.36700%	\$ 0.40000%	\$ 0.42000%	\$ 0.43700%	\$ 0.47000%	\$ 0.59000%	\$ 0.62000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%	\$ 0.60000%
	\$58.258.138,95	22,004%	\$442.424,3050	0,167%	\$ P	\$ 141.119,39	\$ 215.332,83	\$ 442.156,44	\$ 529.028,67	\$ 920.025,04	\$ 708.903,77	\$ 884.362,89	\$ 971.685,11	\$ 1.058.051,34	\$ 1.112.010,20	\$ 1.157.020,14	\$ 1.104.067,27	\$ 510.895,14	\$ 640.729,69	\$ 767.816,57	\$ 812.836,51	\$ 892.255,81	\$ 1.024.637,87	\$ 1.261.495,08	\$ 1.408.546,25	\$ 1.490.008,55	\$ 1.498.495,29	\$ 1.408.546,25	\$ 1.204.067,27
		\$67.598.893,56	25,498%	\$442.424,3050	% E	\$ E																							
GPP6 - SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD (Ítems: 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 4 9, 50)	\$3.253.371,86	1,229%		0,020%	% P	\$ 0.00070%	\$ 0.00700%	\$ 0.00900%	\$ 0.01100%	\$ 0.01000%	\$ 0.01500%	\$ 0.01900%	\$ 0.03000%	\$ 0.03000%	\$ 0.03000%	\$ 0.03000%	\$ 0.03500%	\$ 0.00700%	\$ 0.00900%	\$ 0.01100%	\$ 0.01200%	\$ 0.01500%	\$ 0.01600%	\$ 0.02000%	\$ 0.02500%	\$ 0.02200%	\$ 0.02000%	\$ 0.03500%	\$ 0.03500%
	\$3.253.371,86	1,229%	\$54.208,6870	0,020%	\$ P	\$ 1.853,35	\$ 10.532,50	\$ 23.428,79	\$ 29.124,08	\$ 39.714,65	\$ 39.714,65	\$ 50.305,22	\$ 52.952,87	\$ 58.248,15	\$ 60.895,80	\$ 60.895,80	\$ 66.191,60	\$ 66.191,60	\$ 73.25,79	\$ 29.124,08	\$ 31.771,72	\$ 37.067,01	\$ 38.714,65	\$ 50.305,22	\$ 52.952,87	\$ 66.191,60	\$ 66.191,60	\$ 58.248,15	\$ 52.952,87
		\$3.253.371,86	1,229%	\$54.208,6870	% E	\$ E																							
GPP7 - OBRAS VARIAS (Ítems: 51, 52, 53)	\$4.735.524,37	1,789%		0,021%	% P	\$ 0.0089%	\$ 0.0069%	\$ 0.0073%	\$ 0.0097%	\$ 0.0124%	\$ 0.0137%	\$ 0.0168%	\$ 0.0476%	\$ 0.0205%	\$ 0.0206%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%	\$ 0.0236%
	\$4.735.524,37	1,789%	\$65.200,5620	0,021%	\$ P	\$ 1.815,29	\$ 23.103,68	\$ 28.404,21	\$ 33.005,25	\$ 33.005,25	\$ 44.557,30	\$ 49.507,89	\$ 54.458,67	\$ 58.419,31	\$ 62.709,99	\$ 69.331,04	\$ 78.152,89	\$ 23.103,68	\$ 28.404,21	\$ 30.509,96	\$ 31.718,05	\$ 38.305,78	\$ 44.557,30	\$ 49.507,89	\$ 52.958,43	\$ 54.458,67	\$ 59.507,89	\$ 57.801,04	
		\$4.868.017,63	1,839%	\$65.200,5620	% E	\$ E																							
GPP8 - TRANSPORTES (Ítems: 54, 55, 56)	\$47.434.542,30	17,816%		0,115%	% P	\$ 0.07280%	\$ 0.0879%	\$ 0.1566%	\$ 0.1913%	\$ 0.2195%	\$ 0.2547%	\$ 0.3193%	\$ 0.3510%	\$ 0.3827%	\$ 0.3970%	\$ 0.3980%	\$ 0.4074%	\$ 0.4127%	\$ 0.4596%	\$ 0.4913%	\$ 0.5076%	\$ 0.5219%	\$ 0.5477%	\$ 0.5195%	\$ 0.5025%	\$ 0.5647%	\$ 0.5610%	\$ 0.5610%	\$ 0.5610%
	\$47.434.542,30	17,816%	\$303.545,8130	0,115%	\$ P	\$ 190.741,69	\$ 222.926,14	\$ 422.783,46	\$ 506.692,04	\$ 581.297,09	\$ 674.583,21	\$ 845.522,35	\$ 929.455,50	\$ 1.013.384,08	\$ 1.053.484,25	\$ 1.093.795,10	\$ 1.078.883,42	\$ 538.483,87	\$ 422.783,46	\$ 506.692,04	\$ 580.211,60	\$ 622.382,41	\$ 674.583,21	\$ 845.522,35	\$ 929.455,50	\$ 990.213,08	\$ 1.030.384,08	\$ 929.455,50	\$ 874.583,21
		\$47.626.746,30	17,888%	\$303.545,8130	% E	\$ E																							
ITEMS ACTIVIDADES NO PREVISTAS (Ítems:)	\$0,00	0,000%		0,000%	% P	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%	\$ 0.00000%
	\$0,00	0,000%	\$0,0000	0,000%	\$ P	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
		\$0,00	0,000%	\$0,0000	% E	\$ E																							
TOTAL OTROS ÍTEMES	\$1.140.000,00	0,431%			P																								
	\$1.140.000,00	0,431%			E																								
	\$1.140.000,00	430,572%			E																								
VALOR BÁSICO DE OBRA (A)	\$264.764.334,092	100,00%		2,34%														</											

INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA MES	VALOR (Miles de Pesos)	%	0,290%	0,454%	0,916%	1,088%	1,172%	1,416%	1,764%	1,937%	2,111%	2,197%	2,246%	2,288%	0,709%	0,888%	1,064%	1,136%	1,259%	1,434%	1,789%	1,966%	2,037%	2,133%	1,952%	1,515%
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA	VALOR (Miles de Pesos)	%	\$766.502	\$1.391.721	\$2.425.202	\$2.881.845	\$3.161.767	\$3.748.703	\$4.671.444	\$5.129.738	\$5.588.832	\$5.815.665	\$5.944.154	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648	\$6.059.648
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA MES	VALOR (Miles de Pesos)	%																								
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA	VALOR (Miles de Pesos)	%																								

* Las provisiones y otros conceptos que se registren en el presente cuadro deben corresponder con los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contractual. Indique IVA, debe sumar el valor total del contrato.

PROVISIONES*	VALOR INICIAL	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCIÓN
	VALOR ACTUALIZADO		
PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	\$ 22.388.421.319,00	\$ 0,00	0,00%
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA	\$ 1.450.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
PROVISIÓN PARA UNA DE OBRA, AJUSTES Y JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	\$ 2.386.481.747,00	\$ 45.255.009,00	1,98%
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 1.140.000.000,00	\$ 366.884.045,00	32,18%
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	\$ 216.600.000,00	\$ 69.707.969,00	32,18%
PROVISIÓN PARA GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL (incluye PAGA Y IVA 19%)	\$ 7.555.307.819,00	\$ 0,00	0,00%
PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	\$ 324.000.000,00	\$ 0,00	0,00%
VALOR TOTAL PROVISIONES (B)	\$ 45.880.829.903,00	\$ 481.847.083,00	1,03%
VALOR TOTAL PROVISIONES ACTUALIZADAS (B')	\$ 46.594.054.229,00		
VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO C=(A+B)	\$ 310.625.154.993,00		
VALOR ACUMULADO ACTUALIZADO DEL CONTRATO C'=(A'+B')	\$ 324.627.245.375,00	\$ 6.674.545.987,00	2,06%

- NOTAS:
- En los eventos de suspensión del plazo contractual, el periodo real de suspensión debe reflejarse en la gráfica.
 - Indicar los ítems de pago agrupados en cada GPP.
 - El Programa de Inversiones debe ser consistente con el Programa de Obra aprobado.
 - El porcentaje programado de cada GPP se calcula teniendo en cuenta la relación entre el valor de la GPP y el "Valor básico de obra programada".
 - El Programa de Inversiones se calcula considerando el Valor básico de la obra (sin incluir provisiones e IVA). En consecuencia, no son aceptables programaciones mensuales de inversión en \$0.
 - El porcentaje correspondiente al valor básico de la obra programada se calcula con respecto al Valor Básico de Obra (A) o el Valor Básico de Obra Actualizado (A').
 - El Programa de Inversiones o la Reprogramación al Programa de Inversiones se considera aprobado una vez suscrito el presente formato por las partes.
 - Para los contratos en los cuales se tengan considerados ítems de obra que no se puedan agrupar por GPP, se debe diligenciar el formato con los ítems de obra.

OBSERVACIONES:

La reprogramación corresponde a la variación en las cantidades debidas a la solicitud de adición de obra ajustada a las nuevas necesidades del proyecto.

Aprobada Firma:

Nombre: ALEXANDRA MARIA GREININGER RESTREPO

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

Contratista

Matrícula profesional No.: 05202-30613 ANT.

Revisó Firma:

Nombre: EDGAR JESUS ROJAS RAMIREZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contratista

Matrícula profesional No.: 68202-090549 STD

Aprobada Firma:



CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-6-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1 DE	1	
FECHA:	12/07/2022		
	(Día)	(Mes)	(Año)

[illegible]



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
16	30	8002010585

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE PÓLIZA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

FECHA SOLICITUD DÍA MES AÑO 11 6 2021	CERTIFICADO DE EXPEDICIÓN	Nº CERTIFICADO 0	Nº AGRUPADOR	SUCURSAL MEDELLÍN CORREDORES
TOMADOR CONSORCIO PCT SAN-BOY DIRECCIÓN KR 43 19 17 INT 506 ED BLOCK EMPRESARIAL, MEDELLIN, ANTIOQUIA				NIT 901.474.415 - 0 TELÉFONO 4441188
AFIANZADO CONSORCIO PCT SAN-BOY DIRECCIÓN KR 43 19 17 INT 506 ED BLOCK EMPRESARIAL, MEDELLIN, ANTIOQUIA				NIT 901.474.415 - 0 TELÉFONO
BENEFICIARIO INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS DIRECCIÓN CL 25G 73B 90, BOGOTÁ D.C, CUNDINAMARCA				NIT 800.215.807 - 2 TELÉFONO 7056000
MONEDA Pesos	PUNTO DE VENTA	FECHA MÁXIMA DE PAGO DÍA MES AÑO 11 7 2021	VIGENCIA DÍA MES AÑO HORA 13 5 2021 00:00	NÚMERO DE DÍAS 3519
TIPO CAMBIO 1,00				

DETALLE DE COBERTURAS

Asegurado : INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS NIT 800.215.807 - 2
Ramo : CUMPLIMIENTO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	Vig. Desde Vig. Hasta
CALIDAD DEL SERVICIO	406.980.000,00	31/12/2025 31/12/2030
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	22.443.775.069,00	31/12/2025 31/12/2030 ✓
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	14.962.516.713,00	13/05/2021 31/12/2028 ✓
CUMPLIMIENTO	7.481.258.356,00	13/05/2021 31/12/2025 ✓

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE RIGE BAJO LAS CONDICIONES GENERALES FORMA 12/10/2017-1306-P-05-P/531/OCTUBRE/17-D001

VALOR DEL CONTRATO: \$310.625.154.993
PLAZO: 114 MESES

OBJETO:

GARANTIZAR EL PAGO DE PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL AFIANZADO ORIGINADAS EN EL CONTRATO No.987 DE 2021 CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VI

FACTURA A NOMBRE DE: CONSORCIO PCT SAN-BOY
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DÍAS

VALOR ASEGURADO TOTAL	\$	45.294.530.138,00
PRIMA	\$	1.711.756.448,56
GASTOS	\$	0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	\$	325.233.725,23
AJUSTE AL PESO	\$	0,21
TOTAL A PAGAR EN PESOS	\$	2.036.990.174,00

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO. LAS CLÁUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA
(*) FORMA ANEXA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN MEDELLÍN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2021

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

FIRMA AUTORIZADA ALEXANDRA QUIROGA - REPRESENTANTE LEGAL

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CODIGO	COMPANIA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
15	COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	25,00	427.939.112,14	30338	AGCIA DE SEGUROS	ERENTIA SEGUROS LTDA.	50,00
19	NACIONAL DE SEGUROS S.A.	25,00	427.939.112,14	24445	AGCIA DE SEGUROS	CONASEGUROS LTDA ASESORES DE SEGUROS	50,00
79	EY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA	25,00	427.939.112,14				



B6B7E555D31E2EB

Dirección Calle 12 B No. 9-33, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención lunes a viernes de 9 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico: defensoria@consuelorodriguezvalero.co Telefonos 337 48 81 - 313 499 80 23CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea Integral de Atención al cliente Telefonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 016000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica: servicioalcliente@axacolatrima.co

- ORIGINAL - CLIENTE -

USUARIO: alyyib



AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860 002 184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
16	30	8002010585

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

CERTIFICADO DE : EXPEDICIÓN		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	CONSORCIO PCT SAN-BOY	NIT	901.474.415 - 0
DIRECCIÓN	KR 43 19 17 INT 506 ED BLOCK EMPRESARIAL, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	4441188
AFIANZADO	CONSORCIO PCT SAN-BOY	NIT	901.474.415 - 0
DIRECCIÓN	KR 43 19 17 INT 506 ED BLOCK EMPRESARIAL, MEDELLIN, ANTIOQUIA	TELÉFONO	
BENEFICIARIO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	NIT	800.215.807 - 2
DIRECCIÓN	CL 25G 73B 90, BOGOTÁ D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	7056000

AS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISION 2030" MÓDULO 5.

NOTAS:

LA COBERTURA DE CALIDAD DEL SERVICIO HACE REFERENCIA A LA CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL CUYA VIGENCIA ES DE CINCO (05) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CALIDAD DE LA REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL

LA COBERTURA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA HACE REFERENCIA A LA ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN CUYA VIGENCIA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL MANUAL DE INTERVENTORIA. EL CONTRATISTA ATENDIENDO A LA FIGURA DE HITOS FUNCIONALES ESTABLECIDA EN LA EN EL ANEXO TÉCNICO, PODRÁ HACER ENTREGAS PARCIALES Y DEFINITIVAS DE HITOS FUNCIONALES, EN CONSECUENCIA DEBERÁ MODIFICAR Y ACTUALIZAR EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS CONFORME AL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DEL HITO FUNCIONAL, CONFORME A LOS VALORES ASEGURADOS Y VIGENCIAS AQUÍ SEÑALADAS.

TOMADOR/AFIANZAD: CONSORCIO PCT SAN-BOY NIT. 901.474.415-5 CONFORMADO POR:

CASTRO TCHERASSI S.A. NIT. 890.100.248-8 PARTICIPACIÓN 50%

PROCOPAL S.A. NIT.890.906.388-0 PARTICIPACIÓN 50%

***** FIN PÓLIZA *****



B687E555031E2EB

Dirección Calle 12 B No. 8-35, oficinas 211 y 312, Bogotá D.C. Horario de atención Lunes a viernes de 9 a.m. a 12 p.m. y de 1 p.m. a 4 p.m. correo electrónico: defensoria@consuelorodriguezvalero.co Teléfonos 337 48 81 - 313 499 80 23 CONVENIO BANCOLOMBIA 32522 Línea Integral de Atención al cliente Teléfonos (57-1) 4235757 en Bogotá y 018000512620 para el resto del país o #247 o si lo prefiere a la dirección electrónica serviciocliente@axacolatrimia.co
- ORIGINAL - CLIENTE -

USUARIOS: ahoyab

12/10/2017-1306- P-05-P/531/OCTUBRE/17-D001
GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

CONDICIONES GENERALES

CAPÍTULO 1 -AMPAROS

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ AXA COLPATRIA, CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES Y LÍMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ASÍ COMO DE LAS COBERTURAS CONTRATADAS, INDEMNIZARÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES AMPAROS, SALVO LO DISPUESTO EN LA CONDICIÓN 2 "EXCLUSIONES".

1. AMPAROS

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.2.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.2.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO

DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.

- 1.2.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 1.2.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE: (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

ESTE AMPARO CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTE AMPARO NO CUBRE LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA

ASATISFACCIÓN.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

ESTE AMPARO CUBRE LA CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

CAPÍTULO 2 – EXCLUSIONES

AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO CUANDO EL SINIESTRO SE CAUSE O SE PRESENTE POR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
- 2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANScurso DEL TIEMPO.

CAPÍTULO 3 – CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

3.1 Límite máximo de responsabilidad

La responsabilidad de AXA COLPATRIA en este seguro lo constituyen los valores contratados para cada amparo y no excederá, en ningún caso, de la suma consignada en la carátula de la póliza y sus anexos.

Parágrafo: Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

3.2 Prórroga

No existirá prórroga automática de la vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza.

3.3 Certificado de modificación

Cuando la suma asegurada y las estipulaciones del contrato garantizado sean modificadas, AXA COLPATRIA expedirá el respectivo certificado si con base en el art. 1056 del código de comercio decide amparar dichas modificaciones.

3.4 Compensación

Si en el momento de ocurrir un siniestro, la entidad estatal contratante fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se compensarán las obligaciones en la cuantía a que haya lugar.

3.5 Aviso de modificaciones

La entidad contratante y el contratista se comprometen a avisar a AXA COLPATRIA toda modificación que se realice al contrato garantizado.

De igual manera, en cualquier momento que se aumente, disminuya o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista garantizado deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, previo pago de la prima.

3.6 Llamamiento en garantía

La entidad estatal contratante y el contratista se comprometen a notificar a AXA COLPATRIA cualquier proceso judicial o arbitral que pudiera dar lugar a un siniestro amparado por esta póliza.

3.7 Irrevocabilidad

Las partes no están autorizadas a revocar la presente póliza.

3.8 Pago de la prima

El pago de la prima es obligación del tomador de la póliza y deberá efectuarse dentro del plazo pactado y señalado como fecha máxima de pago en la carátula de la póliza o en los anexos o certificados expedidos con fundamento en ella.

4 Obligación del asegurado en caso de siniestro

4.1 Aviso del siniestro

Frente a cualquier hecho que dé origen al incumplimiento del contratista, la entidad estatal contratante deberá dar aviso a AXA COLPATRIA inmediatamente o a más tardar dentro del término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del hecho.

El tomador / contratista deberá dar aviso a AXA COLPATRIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de cualquier demanda, procedimiento o diligencia, carta, reclamación, notificación o citación, que se relacione con cualquier acontecimiento que pueda dar origen a un siniestro o reclamación de acuerdo con la presente póliza.

4.2 Prueba de la ocurrencia del siniestro

La entidad estatal podrá hacer efectiva las garantías previstas en esta póliza así:

4.2.1 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

4.2.2 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

4.2.3 Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es el siniestro para la compañía de seguros.

5. Pago del siniestro

AXA COLPATRIA pagará el valor del siniestro de conformidad con lo señalado en el art. 1080 del código de comercio, el pago se efectuará así:

A) Cuando la entidad estatal haya ejercido alguna de las potestades excepcionales, es decir, modificar, interpretar, terminar, liquidar

unilateralmente o declarar la caducidad del contrato garantizado, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que dirija la entidad estatal contratante a AXA COLPATRIA acompañada de la copia del acto administrativo debidamente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada mediante la cual se declare la liquidación unilateral del mismo.

B) En todos los demás eventos, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia del acto administrativo ejecutoriado que declare la ocurrencia del siniestro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1110 del código de comercio, AXA COLPATRIA, a su arbitrio, podrá optar por efectuar el pago de la prestación asegurada en dinero, o asumiendo la ejecución del contrato garantizado.

6. Cesión del contrato

En caso de incumplimiento del contratista, AXA COLPATRIA, a su arbitrio, podrá continuar con la ejecución del contrato. La entidad estatal contratante no podrá oponerse y el contratista acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de AXA COLPATRIA.

En tal evento, AXA COLPATRIA presentará garantías en los términos exigidos por la licitación o contrato.

7. Subrogación

En virtud del pago de la indemnización, AXA COLPATRIA se subrogará hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista.

La entidad estatal contratante no puede renunciar en ningún momento a sus derechos en contra del garantizado y si lo hiciere, perderá el derecho a la indemnización.

8. Coexistencia de seguros

El contratista y/o la entidad estatal contratante deberán informar por escrito a AXA COLPATRIA los seguros de igual naturaleza que contrate, dentro del término de diez (10) días hábiles a partir de su celebración.

En el caso de pluralidad o coexistencia de seguros los aseguradores deberán soportar la indemnización debida en proporción a la cuantía de sus respectivos contratos de seguro, siempre que hayan actuado de buena fe.

9. Indivisibilidad de las garantías

La garantía de cobertura del riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los riesgos de la etapa del contrato o del periodo contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o periodo contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el periodo contractual subsiguiente.

10. Prescripción

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato seguro se regirá por lo dispuesto en el código de comercio.

11. Domicilio

Sin perjuicio de las normas procedimentales, se fija como domicilio de AXA COLPATRIA, la ciudad de Bogotá, D.C.

Aprobado por Catalina Téllez Posada 23-06-2021 14:39

Id de la garantía CO1.WRT.7070072

Referencia de la garantía PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

Estado Aprobada

- Justificación
- ☐ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
 - ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
 - ☒ Cumplimiento - Pago de salarios
 - ☒ Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra
 - ☒ Cumplimiento - Otros
 - ☐ Responsabilidad civil extra contractual

- Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
 - ☐ Patrimonio autónomo
 - ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora AXA COLPATRIA SEGUROS SA

Póliza 8002010585

Tomador CONSORCIO PCT SAN-BOY

Beneficiario INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	7.481.258.356 COP	31/12/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Pago de salarios	14.962.516.713 COP	31/12/2028 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Estabilidad y calidad de la obra	22.443.775.069 COP	31/12/2030 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Cumplimiento - Otros	406.980.000 COP	31/12/2030 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Descripción	Nombre del documento	
Póliza CU CTO987-2021 Consortio PCT SAN-BOY.pdf	Póliza CU CTO987-2021 Consortio PCT SAN-BOY.pdf	Descargar Detalle

CONSTANCIA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS APLICATIVOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

En ejercicio del control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales relacionadas con la ejecución de los Contratos y/o Convenios asignados a esta Unidad Ejecutora, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, en especial, el Manual de Contratación e Interventoría del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y lo estipulado en la Resolución de delegación de funciones y/o contrato de prestación de servicios profesionales, se deja constancia del estado actualizado de los aplicativos para el control y seguimiento de los proyectos así:

No. De Contrato: 987 DE 2021

Objeto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.

Se marca con una (X)

APLICATIVO	ACTUALIZADO	
	SI	NO APLICA
SECOP:	X	
SICO:	X	
SEPRO:	X	
CIFRA:	X	
GESPROY:		X

Nota: Imprimir pantallazo de cada uno de los aplicativos y evidenciar fecha de impresión a la fecha de esta certificación.

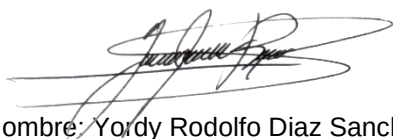
Dado en Bogotá, a los 25 días del mes julio del año 2022.



Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
ACOSTA GOMEZ

Nombre: Sandra Milena Acosta Gómez
Gerente Grandes Proyectos Regionales
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Nombre: N/A
Coordinador de Proyecto
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS



Nombre: Yordy Rodolfo Díaz Sánchez
Gestor del Proyecto
Subdirección de Vías Regionales
Instituto Nacional de Vías – INVIAS

Seguimiento a los Cronogramas por Supervisor

18950

Avance Total Vigencia Rango Fechas

Selección de Objetos

Objeto

REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCARIAS SAN CALIXTO - DEP NORTE DE SANTANDER-POET
 REGALIAS-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCARIAS SARDINATA - DEP NORTE DE SANTANDER-POET
 M Y M CORREDOR DUITAMA CHARALA SAN GIL VIAS PARA LA LEGALIDAD
 INTERV - M Y M CORREDOR DUITAMA CHARALA SAN GIL VIAS PARA LA LEGALIDAD
 ADICIÓN-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCARIAS SARDINATA-NORTE DE SANTANDER - POET
 ADICIÓN-INTERV-MEJORAMIENTO VIAS TERCARIAS BOLIVAR-VALLE DEL CAUCA
 ADICIÓN-INTERV-MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN APIA, SANTUARIO, LA CELIA, PUEBLO RICO EN EL DE
 REGALIAS-NUJAR ESFUEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCARIAS EN APIA, SANTUARIO, LA CELIA, PI
 ADICION REGALIAS ATENCION SITIOS CRITICOS VIA CODIGO INVIAS 69501 TOLU-EL FRANCES
 ADICIÓN CTO OBRA 987-2021 DUITAMA-CHARALA-SAN GIL
 ADICIÓN INTERVENTORIA 1015-2021-DUITAMA-CHARALA-SAN GIL
 REACTIVACIÓN 2.0 VIAS REGIONALES DPTO CASANARE PROGRAMA CONECTAR TERRITORIOS BARQUERENA-OI

Supervisor: YORDY RODOLFO DIAZ SANCHEZ
 Código BPIN: 2019011000264
 Imputación: 2402-0600-13
 Departamento: SANTANDER
 Sector:
 Contrato: No hay Contrato
 Total Programado: 14.002.090.382.00
 Comentarios: Ver/Agregar Comentario
 Alerta: selección vigencia... 6 /07/2022
 Programado: 6 /07/2022
 Ejecutado:

Programado ejecutado Alertas Control Reserva

Recursos	Actividad	Respons	Fecha Inicial	Fecha Final	Presupuesto	Analic Amortiz	SITIOS CR	Alcantarilla	PAV SECU
2022	RECURSOS V	SRT	06/07/2022	31/12/2022	14.002.090.382.00		1.00	4.00	0.70

Escribe aquí para buscar

Instituto Nacional de Vías - INVIAS

Archivo Edición Administración Colección Window Ayuda Catálogo Contratación

CO_ORDEN_C YDIAZ 26-07-2022

Orden/Contrato

Orden/Contrato

Número Interno: 62954 Etapa: EJECUCION

Entidad: 1 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Unid.Gestor Proy: 51 DIRECCION TECNICA Y DE ESTRUCT

Número contrato: 987 / 2021 # Suscr. el: 11/05/2021 Unid.Gesto.Contr: PLANTA CENTRAL

Tipo Contratación: CONTRATO Clase contrato: DE OBRA PUBLICA

Dep.Destino: 2314 Origen Contrat.: LICITACION

Ciudad Ejecución: BOGOTA_D.C.(BOGOTA D.C.) Modalidad:

Con Formalidades Plenas Tipo Proyecto: N OTROS

Elementos/Servicios/... Ref. VIAL Origen Cnt. Historial de la O... Modificar contr...

Contratista Objeto Plazos Ppto. Garantía Supervisión Preámbulo Obligación Cláusulas Anexo

Documentación Anexa

Nro.	Documento	Fecha Present.	Fecha Exp.
8	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	09/04/2021	09/04/2021
Observ.	CONSORCIO PCT SAN-BOY	# Copias	Inventario
Nro.	Documento	Fecha Present.	Fecha Exp.
9	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	11/06/2021	11/06/2021
Observ.	Pólizas	# Copias	Inventario
		Original	Copia

DEPURADO

https://app.invias.gov.co/0080/cifra/faces/contratos/reportelst.xhtml

INSTITUTO NACIONAL DE VÍ...

Buscar...

Inicio

CIFRA

Contrato No.

987

Año

2021

Proyecto

DUITAMA - CHARALA - SAN GIL

Programa

LEGALIDAD

Dirección Territorial

Dirección Territorial Santander

Unidad Ejecutora

SUBDIRECCION VIAS REGIONALES

Supervisor del Contrato de Interventoría

EDGAR JESUS - ROJAS RAMIREZ

Gestor Técnico de Proyecto

YORDY RODOLFO - DIAZ SANCHEZ

Objeto Contrato Obra

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LE Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

Num Reporte	Num Semana	Desde	Hasta	Fecha límite de presentación	Fecha de diligenciamiento (Interventor)	Fecha de revisión (Supervisor)	Fecha de revisión (Gestor)	Estado del reporte	Estado del contrato
45	45	2022-04-29	2022-05-05	2022-05-05	2022-05-24 11:25			TERMINADO	
44	44	2022-04-22	2022-04-28	2022-04-28	2022-05-04 16:01			TERMINADO	
43	43	2022-04-15	2022-04-21	2022-04-21	2022-05-04 15:39			TERMINADO	
42	42	2022-04-08	2022-04-14	2022-04-14	2022-04-12 16:14	2022-04-13 16:42	2022-05-02 15:31	TERMINADO	
41	41	2022-04-01	2022-04-07	2022-04-07	2022-04-07 14:50	2022-04-13 16:41	2022-05-02 15:30	TERMINADO	
40	40	2022-03-25	2022-03-31	2022-03-31	2022-04-04 14:00	2022-04-13 16:40	2022-05-02 15:29	TERMINADO	
39	39	2022-03-18	2022-03-24	2022-03-24	2022-03-24 11:54	2022-03-25 10:00	2022-04-13 08:41	TERMINADO	
38	38	2022-03-11	2022-03-17	2022-03-17	2022-03-17 16:24	2022-03-18 14:48	2022-04-13 08:41	TERMINADO	
37	37	2022-03-04	2022-03-10	2022-03-10	2022-03-14 09:26	2022-03-18 14:41	2022-04-13 08:40	TERMINADO	

Escribe aquí para buscar

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2410092
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/04/2021 10:54:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato	987-2021
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	114 Meses
Fecha de inicio de contrato	29/06/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	31/08/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	11/11/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	11/05/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



INVIAS
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



CONSORCIO PCT SAN - BOY
COLOMBIA, Medellín
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐ Cuentas bancarias distintas por proveedor ☒ Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO PCT SAN - BOY			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ Fecha de aprobación: 14/05/2021 4:17:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Catalina Téllez Posada Fecha de aprobación: 14/05/2021 6:49:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado: [CO1_PCCNTR_2410092_Firmado](#)
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	DIRECCION TECNICA
Proceso de Contratación	LP-DT-063-2020
Título de la oferta	INVIAS 063 MODULO 5
Cuantía del contrato	310.625.154.993 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒ Sí ☐ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐ Sí ☐ No

Seriedad de la oferta ☒ Sí ☐ No

7% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00
--	-------

Cumplimiento ☒ Sí ☐ No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒ % del anticipo	100,00	Fecha de vigencia (desde)	9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/05/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del	20.00	Fecha de vigencia (desde)	9/03/2021 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---	-------	---------------------------	--

contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	11/11/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Estabilidad y calidad de la obra

✓% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
---------------------------	-------	---------------------------	---

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 11/11/2035 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y

☒ % del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
--	-------	---------------------------	---

contrato	11/11/2035 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
☐ Valor de la garantía	Fecha de vigencia (hasta) 11/11/2035 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☒ Sí ☐ No

contractual

☒ % del valor de la oferta	5.00
--	------

Fecha límite

para entrega de garantías: 15/04/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de entrega de garantías: 17/06/2021 11:20:36 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía		Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.7070075	Responsabilidad civil extra contractual	Contrato de seguro	3.740.629.178,00	COP	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	31/12/2025 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.7070072	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 🚨	Contrato de seguro	45.294.530.138,00	COP	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	31/12/2030 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobada	Detalle
	CO1.WRT.6699715	Seriedad de la oferta	Sin documento	32.240.000.000,00	COP	Sin documento	11/06/1910 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ Sí ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2410092
Proveedor	CONSORCIO PCT SAN - BOY
Creado por	
Agregado en -	
Comentario	

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones CLL 25 G # 73B - 90 INVIAS
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección CLL 25 G # 73B - 90 INVIAS
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL	COLOMBIA > Boyacá > Duitama
2	CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL	COLOMBIA > Santander > Charalá
3	CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL	COLOMBIA > Santander > San Gil

Bienes y servicios

1	CO1.PCONTR2410092								
1.1	Lote 5	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal							
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								322.400.000.000,00	310.625.154.993,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS	1,00	UN	322.400.000.000,00	310.625.154.993,00	322.400.000.000,00	310.625.154.993,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos Fase de Contrato Fase de Habilitación

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
Contrato 987-2021 - M5.pdf	Contrato 987-2021 - M5.pdf	(detalle)
Antecedentes - M5.rar	Antecedentes - M5.rar	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Catalina Téllez Posada		Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	35195494	Guardar y notificar Guardar y notificar
Supervisor			Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	13.510.899	

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	Edgar Jesus Rojas Ramirez	7 horas de tiempo transcurrido <i>(10/09/2021 10:19:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Kely Susana Bernales Arevalo
Expenditure Approver	Catalina Téllez Posada	14/05/2021 6:49:54 PM <i>((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</i>	Catalina Téllez Posada

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

310.625.154.993

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Proprios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

310.625.154.993

Código BPIN

2019011000264

Año de vigencia

2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 11921	Vigencia futura ordinaria	Generado	755.000.000.000 COP	307.551.580.019 COP	24-02-00	Editar
☐ 81921	CDP	Generado	13.073.586.874 COP	3.073.574.974 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP13.073.586.874 COP

Saldo de vigencias futuras755.000.000.000 COP

Saldo total a comprometer310.625.154.993 COP

Última consulta a SIIFExito

Fecha de consulta SIIF11/05/2021 4:18 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 420821	Presupuestal (CDP)	-	No validado	3.073.574.974 COP	3.073.574.974 COP	Sin documento	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP3.073.574.974 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido3.073.574.974 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-



Número de Contrato: 987 Fecha: 11 de junio de 2021

Contratista: CONSORCIO PCT SAN-BOY

Objeto:

MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA ¿VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030¿ MÓDULO 5.

PROCESO DE SELECCION

No Proceso:

Res Adj:

Fecha:

Secuencia	Documento	Observaciones
1	PLIEGO DE CONDICIONES	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
2	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	ANEXOS TECNICOS
3	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	MATIZ E RIESGO
4	PROPUESTA	Propuesta Económica del Contrato
5	RESOLUCION DE ADJUDICACION	Resolución No. del 6 de abril de 2021
6	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 420821
7	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	PUBLICACION EN SECOOP
8	FORMULARIO REGISTRO UNICO TRIBUTARIO-RUT	CONSORCIO PCT SAN-BOY
9	POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO	Pólizas
10	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Pólizas
11	ACTA DE APROBACION DE LA GARANTIA	Acta de aprobación de garantía
12	ORDEN DE INICIACION	OFICIO DO-GGP 33594, 29 de junio de 2021 Orden de Inicio Contrato de obra No. 987 del 2021. CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL
13	OFICIO	DESIGNACION DE GESTOR
14	SOLICITUD DE COTIZACION	
15	OFICIO	DESIGNACIÓN DE GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO CONTRATOS 987 Y 1015 DE 2021



16	REGISTRO PRESUPUESTAL	RP No. 329322
17	CERTIFICADO DISP. PRESUPUESTAL	CDP No. 81921
18	DOCUMENTO OBJETO DE LA CONTRATACION	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
19	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Documentos de la carpeta del contratista: Cedula, RUT, Cámara de comercio, antecedentes, certificación bancaria
20	DOCUMENTOS DE LA CARPETA	Formato AFINCO 3 Conformación de Consorcios/Uniones Temporales
		TOTAL ANEXOS 20

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 5.

VALOR: \$ 310.625.154.993 M/CTE, INCLUIDO IVA.

PLAZO: CIENTO CATORCE (114) MESES.

CONTRATISTA: CONSORCIO PCT SAN-BOY con NIT. 901.474.415-5 (Integrado por PROCOPAL S.A. con NIT. 890.906.388-0, con una participación del 50%, y CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT. 890.100.248-8, con una participación del 50%).

CONTRATO NÚMERO 987 DE 2021. Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, nombrada mediante Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013, debidamente facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones Nos. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 07 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.353.097 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PCT SAN-BOY**, en su calidad de representante, según carta de información del consorcio (anexa), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 886 del 06 de abril de 2021, previa Licitación Pública Número **LP-DT-063-2020**, contrato que se registrará por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil, el Código de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: DEFINICIONES.– Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.– El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, por el sistema de precios unitarios con ajustes, el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 5, de acuerdo con el Pliego de Condiciones de la respectiva licitación, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE DEL OBJETO.– EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con la normatividad vigente, las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga para con EL INSTITUTO a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios – materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señalado en el Formulario 1. Las

partes señalan que el alcance del presente contrato corresponde a la totalidad del corredor vial **"Duitama – Charalá - San Gil" en los Departamentos de Boyacá y Santander**, siendo que para la determinación del presupuesto oficial se han priorizado los segmentos viales descritos en los anexos técnicos de la licitación pública. En caso de requerirse la intervención de un segmento vial que se encuentre incluido en el mencionado corredor y que no haya sido priorizado, EL INSTITUTO notificará dicha decisión al CONTRATISTA, quien ejecutará las actividades conforme a los precios establecidos en la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA. En caso de no corresponder a un ítem pactado se efectuará bajo el procedimiento de OBRAS COMPLEMENTARIAS señalado en el presente documento.

PARÁGRAFO: USO DE OPCIÓN: Si el INSTITUTO lo considera procedente, conforme al comportamiento contractual validado por el Lider de Integración conforme a los avances demostrados por el Contratista en la vigencia correspondiente, previo concepto favorable de la Interventoría y la no objeción de la unidad ejecutora, podrá ejecutarse el USO DE OPCIÓN. Este corresponderá a la aceleración de hasta el 70% de la inversión para obras previstas para la vigencia siguiente. Las obras ejecutadas bajo este esquema serán remuneradas conforme a lo descrito en la cláusula de Forma de Pago del presente contrato. La inclusión de la opción en el presente clausulado no genera obligatoriedad alguna para el Instituto respecto a su implementación, sin embargo, si corresponde a una obligación el Contratista en caso que el INVIAS decida hacer uso de la misma. Las partes manifiestan desde ya su aprobación expresa a la OPCIÓN y al procedimiento previsto para la misma considerando el esfuerzo administrativo adicional, así como el ajuste en el plan de inversión de la vigencia en la cual se efectúe la aceleración así como la de la anualidad siguiente. Tal condición se acepta desde ya con la presentación de la propuesta y posterior firma del contrato. El Contratista está en obligación de ejecutar las actividades generadas de la activación de la opción bajo los mismos precios de la propuesta económica así como bajo el cumplimiento estricto de las especificaciones técnicas. El procedimiento correspondiente para hacer uso de la opción corresponderá al descrito en el apéndice correspondiente.

CLÁUSULA CUARTA: ASUNCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.– El CONTRATISTA y EL INSTITUTO asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos y aceptados con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA QUINTA: SUCURSAL EN COLOMBIA.– En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del CONTRATISTA, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del presente Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONTRATO.– El precio de este contrato será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas, por los precios unitarios estipulados en la propuesta del CONTRATISTA, en el documento lista de cantidades de obra, precios unitarios y valor total de la propuesta. Las cantidades de obra son aproximadas y por lo tanto se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra y tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato, bajo esta condición se estima el precio del presente contrato en la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$310.625.154.993) MONEDA CORRIENTE, suma que incluye el IVA, equivalente a 341.900,12 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del treinta por ciento (30%) discriminado así: Administración del veinte por ciento (20%), Imprevistos del cinco por ciento (5%) y Utilidad del cinco por ciento (5 %).

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL.– El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

PARÁGRAFO TERCERO: AJUSTES.– El contrato de obra sí se encuentra sujeto a ajustes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.– El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$310.625.154.993) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: **a) Subtotal obras:** DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$264.764.334.092) MONEDA CORRIENTE, **b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales:** TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$32.988.431.319) MONEDA CORRIENTE, **c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana:** MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.450.000.000) MONEDA CORRIENTE, **d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad):** DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$2.186.481.747) MONEDA CORRIENTE, **e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** MIL CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$1.140.000.000) MONEDA CORRIENTE, **f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial:** DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$216.600.000) MONEDA CORRIENTE, **g) Gestión social, predial y ambiental sostenidble (Incluye PAGA e IVA del 19%):** SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$7.555.307.835) MONEDA CORRIENTE, **h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%):** TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$324.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 81921 del 08 de marzo de 2021, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSITITUTO, del cual se reservará la suma de \$3.073.574.974, así:

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR
C-2402-0600-13-0-2402006-02	Nación	54	\$2.101.479.500
C-2402-0600-13-0-2402021-02	Nación	54	\$ 51.728.079
C-2402-0600-13-0-2402118-02	Nación	54	\$ 920.367.395
TOTAL			\$3.073.574.974

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31950 de 10 de mayo de 2021.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal -CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2402, Subprograma 0600, Proyecto 0013 CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES. NACIONAL, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 11921 del 27 de abril de 2021, así:

Vigencia	Valor
Vigencia 2022	\$ 16.470.437.162
Vigencia 2023	\$ 13.817.142.857
Vigencia 2024	\$ 27.634.285.714
Vigencia 2025	\$ 13.817.142.857
Vigencia 2026	\$ 55.268.571.429
Vigencia 2027	\$ 55.268.571.429
Vigencia 2028	\$ 46.978.285.714
Vigencia 2029	\$ 50.662.857.143
Vigencia 2030	\$ 27.634.285.714

Lo anterior de conformidad con la distribución de recursos contenida en el Memorando No. DT 31950 de 10 de mayo de 2021.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.– El plazo para la ejecución del presente contrato será de CIENTO CATORCE (114) MESES, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO.– El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato así:

- a) Las actividades contempladas dentro del programa de inversión de la línea base de cada vigencia, mediante la presentación de actas de recibo parcial de obra, refrendadas por EL CONTRATISTA y el Interventor, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con EL CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Las cantidades de obra y valores consignados en las respectivas Actas de obra son de responsabilidad exclusiva del Interventor y del CONTRATISTA. Como requisito para la presentación de la última Acta de recibo parcial de obra, se debe anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.
- b) Una vez ejecutada la totalidad de la línea base, Las obras ejecutadas bajo el esquema de Uso de Opción, serán remuneradas así: Una vez se ejecuten la totalidad de las obras contempladas en la opción, la Interventoría y el Supervisor del Contrato suscribirán el acta de recibo de las mismas, en la cual incluirá exclusivamente las actividades ejecutadas en la OPCIÓN a los costos directos del contrato afectados por el costo logístico de aceleración de las obras (CA). El acta de recibo de estas obras y la factura correspondiente será radicada en el INSTITUTO en el mes febrero de la anualidad siguiente. El pago se efectuará dentro de los sesenta (60) días siguientes al cumplimiento de todos los requisitos para la facturación. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA.– Para el pago de las Actas de recibo parcial de obra, El CONTRATISTA presentó certificación del 12 de abril de 2021 expedida por el Banco de Occidente con la siguiente información bancaria: Cuenta corriente No. 395-81559-0, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA.– Las actas de recibo parcial de obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y EL INSTITUTO las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra. Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobre costos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. EL INSTITUTO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor o el Gestor del contrato deberá verificar al inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de afiliación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (Decreto 1443 de 2014, art 27) y el cumplimiento de la Resolución 312 de 2019 y el Decreto 531 de 2020 y la Resolución 223 de 2021.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, éste deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358

del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan, situación que deberá ser controlada por el ordenador del pago y/o el funcionario competente.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con lo establecido en la Resolución 1124 del 27 de abril de 2021, si EL CONTRATISTA no presenta la factura del acta dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una multa diaria y sucesiva equivalente al 0,15% del valor del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO: EL INSTITUTO no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. Así mismo, el INSTITUTO no reconocerá al CONTRATISTA intereses cuando el trámite de pago se vea impactado por alteraciones al PAC que se originen en circunstancias no imputables a los trámites internos de la Entidad.

PARÁGRAFO SEXTO: CANTIDADES DE OBRA.- Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario de la propuesta, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra; tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato. EL CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obras establecidas en el Formulario de la propuesta, EL CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: OBRAS ADICIONALES.- Se entiende por obras adicionales aquellas que por su naturaleza, pueden ejecutarse con las especificaciones originales del contrato o variaciones no sustanciales de las mismas y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. EL INSTITUTO podrá ordenar por escrito obras adicionales y EL CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario de la propuesta.

PARÁGRAFO OCTAVO: OBRAS COMPLEMENTARIAS.- Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. EL INSTITUTO podrá ordenar obras complementarias y EL CONTRATISTA estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con EL CONTRATISTA, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando no se llegare a un acuerdo de antemano con EL CONTRATISTA sobre el precio de la obra complementaria, EL INSTITUTO podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del CONTRATISTA. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. El valor de los materiales puestos al pie de la obra. Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales calculados por EL CONTRATISTA en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del CONTRATISTA y conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos similares a los empleados por la Cámara Colombiana de la Infraestructura (CCI). Para el pago de las obras complementarias por administración, EL CONTRATISTA elaborará planillas diarias de control en las que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el Interventor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. .

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICIPO.- Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, EL INSTITUTO podrá entregar un anticipo de hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato. El anticipo se tramitará previa solicitud del CONTRATISTA y aceptación de las condiciones del INSTITUTO para su entrega, para lo cual el ordenador del pago debe autorizar el mismo en el formato establecido para tales efectos, que se radicará por EL CONTRATISTA para el trámite con sus respectivos anexos. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y a las disponibilidades presupuestales anuales para el proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO. – Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, EL CONTRATISTA constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, el cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Una vez revisado y aprobado el contrato de fiducia mercantil por parte del Interventor, este remitirá copia del mismo a la Unidad Ejecutora manifestando de manera expresa su aprobación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: RENDIMIENTOS FINANCIEROS.– Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por EL INSTITUTO al CONTRATISTA, serán reintegrados mensualmente por la Entidad Fiduciaria a la Tesorería del INSTITUTO cuando se trate de recursos propios o a la Dirección del Tesoro Público cuando se trate de recursos Nación, en la forma prevista por el artículo 33 del Decreto 4730 de 2005 y el Decreto 1853 de 2015 y serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la Subdirección Financiera. Copia de la consignación debe ser remitida a la Subdirección Financiera y a la Unidad Ejecutora indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del CONTRATISTA. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

PARÁGRAFO TERCERO: EXCEDENTES DE RECURSOS.– Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta de anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la Tesorería del INSTITUTO, en la cuenta que para tal efecto disponga el Grupo de Ingresos de la Subdirección Financiera, informando el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

PARÁGRAFO CUARTO: AMORTIZACIÓN.– El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas mensuales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, EL CONTRATISTA podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: CERTIFICACIÓN DE LA FIDUCIARIA.– El CONTRATISTA presentará al Grupo de Tesorería una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo.

PARÁGRAFO SEXTO: La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. El Interventor revisará y aprobará el programa de inversión del anticipo de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ANTICIPO. – Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas: **1)** El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. **2)** El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. **3)** Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en CUENTAS DE AHORRO y/o CORRIENTES REMUNERADAS, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor. **4)** Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados al INSTITUTO en la forma prevista en los párrafos segundo y tercero de la presente cláusula, lo cual debe ser verificado por el Interventor. **5)** El cambio de entidad fiduciaria solo procederá por causas justificadas aprobadas por la Unidad Ejecutora, previo concepto de la Interventoría. **6)** La Unidad Ejecutora remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Unidad Ejecutora informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. **7)** En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Tesorería del Instituto el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por el Grupo de Ingresos de la Entidad, una vez esta

comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. **8)** La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Unidad Ejecutora, al Interventor y al CONTRATISTA, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del CONTRATISTA, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.— Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso de Selección, durante la ejecución del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. **2.** Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. **3.** Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. **4.** Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **5.** Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones). **6.** Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad. **7.** Identificar e implementar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, en el sitio de obra. **8.** Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. **9.** Informar cualquier cambio en la composición del capital social del contratista, el de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial. **10.** Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero. **11.** Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. **12.** Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). **13.** Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas. **14.** Toda vez que el proceso de selección del cual se derivó el presente contrato se adelantó a través de la plataforma transaccional SECOP II, EL CONTRATISTA se obliga a adelantar todos los trámites derivados del perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como de su liquidación, a través de la mencionada plataforma. **15.** EL CONTRATISTA cumplirá con las demás obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebra, de la ley, de las que le sean solicitadas por el interventor de este y de aquellas que se encuentran comprendidas en el pliego de condiciones y en los documentos que hacen parte integral de este. **16.** Vincular laboralmente, para el desarrollo del presente contrato, en el evento en que las condiciones del proyecto lo permitan, de la nómina de mano de obra no calificada requerida para el proyecto, a personas vinculadas a los procesos de reintegración y reincorporación liderados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalidad – ARN. **17.** El CONTRATISTA se obliga a diseñar e implementar las medidas de Bioseguridad que estén conforme a las normas expedidas que regulen la materia asociada a las condiciones de ejecución del contrato que propendan por la mitigación y prevención del contagio de enfermedades infecciosas o virus tal como el COVID19. **18.** EL CONTRATISTA dentro de su programación interna se obliga para con el INSTITUTO a que en la ejecución deberá contar con un plan alternativo de vinculación de trabajadores, suministros y/o insumos, en caso que los inicialmente previstos tengan afectaciones en la disponibilidad de cumplimiento de sus actividades por temas de salud que obliguen a la ausencia temporal de los mismos. Lo anterior teniendo en cuenta que el CONTRATISTA está llamado a adoptar las medidas que garanticen su adecuada gestión del riesgo asignado, correspondiente a los impactos por virus tales como el COVID19.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato podrá vincular si así lo considera, madres cabeza de familia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 1232 de 2008 y víctimas de violencia y/o discriminación, según lo previsto en el artículo 23 de la ley 1257 de 2008, reglamentado por el Decreto 1733 de 2012. Así mismo, podrá vincular a jóvenes entre 18 y 28 años de edad, en cumplimiento del artículo 7° de la ley 1780 de 2016.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES REPONTECIACIÓN ECONÓMICA. - Conforme a lo indicado en los Estudios Previos entre otras cosas, estos proyectos propenden por aportar en la repotenciación económica del País, razón por la cual, conforme a las políticas priorizadas en el Plan Nacional de Desarrollo y demás políticas concordantes, el CONTRATISTA deberá cumplir dentro de su equipo de trabajo con lo siguiente: i. El 5% del equipo Directivo y/o Administrativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; ii. El 5% del equipo técnico y/o operativo implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a mujeres; iii. El 1% de todo el personal implementado para la ejecución del contrato deberá corresponder a personas que se encuentren enmarcadas dentro de los requisitos de ley de primer empleo. El INTERVENTOR verificará el cumplimiento de esta obligación previo a la suscripción de la orden de inicio. Si en la ejecución del contrato se requiere efectuar el cambio de alguna de las personas presentadas para el cumplimiento de este requisito, quien ingrese deberá cumplir con las mismas exigencias, toda vez que esta corresponde a una obligación que debe estar presente en todo el plazo del contrato. Por lo anterior corresponde a un requisito necesario para la suscripción de la orden de inicio del contrato, cuyo incumplimiento generará las multas a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DERECHOS DEL CONTRATISTA.– Además de los derechos que por Ley le corresponden al CONTRATISTA, éste tiene derecho a recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO.– EL INSTITUTO se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación, así como, a fijar un cronograma con EL CONTRATISTA para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato y a pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD.– EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato y se hace responsable por los daños que se ocasionen en la ejecución del objeto del presente Contrato por hechos u omisiones del CONTRATISTA o sus empleados, o los empleados o contratistas de sus subcontratistas. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo. De conformidad con el Pliego de Condiciones de la licitación, EL CONTRATISTA debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos y tarifas establecidos por las diferentes autoridades que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES ORIGINADAS EN ALTERACIONES DE LAS CONDICIONES DE SALUD.– De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al INSTITUTO en todo lo relacionado con las reclamaciones que pudieran generarse por la presencia de COVID 19 o cualquier otro virus que se presente en los frentes de obra, en sus instalaciones administrativas o en la comunidad aledaña a los frentes de obra, para lo cual EL CONTRATISTA deberá cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad y la normatividad aplicable a la materia y que se encuentre vigente. EL CONTRATISTA deberá asumir la responsabilidad de contagios, afectaciones a la salud, muertes, restricción de movilidad o cualquier circunstancia asociada a COVID 19. Esta indemnidad cubre reclamaciones que se presenten ante cualquier instancia administrativa o judicial.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GARANTÍA ÚNICA CUMPLIMIENTO.– Teniendo en cuenta que el presente contrato se encuentra dividido por periodos, tal como se señala en el Parágrafo Primero de ésta Cláusula, EL CONTRATISTA Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que ampare lo siguiente en cada período: a) El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del

contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y seis meses mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **b)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo concedido al CONTRATISTA, por el equivalente al cien por ciento (100%) del monto que EL CONTRATISTA reciba en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación o hasta la amortización total del anticipo dividida así: Un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. **c)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato en consecuencia su vigencia será desde la suscripción del contrato hasta su liquidación dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y tres años más por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación y tres años mas y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo de la presente cláusula establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde la fecha de suscripción del contrato hasta la liquidación, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la liquidación del contrato. **d)** La estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción, por el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final de las obras, con vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría. El contratista atendiendo a la figura de hitos funcionales establecida en la en el anexo técnico, podrá hacer entregas parciales y definitivas de hitos funcionales, en consecuencia deberá modificar y actualizar el amparo de estabilidad y calidad de las obras conforme al acta de entrega y recibo definitivo del hito funcional, conforme a los valores asegurados y vigencias aquí señaladas. Al finalizar el plazo de ejecucion del contrato, se deberá suscribir el acta de entrega y recibo total y definitivo de las obras, donde se incluirán las obras que no han sido objeto de recibo y se realizará el inventario de las actas de entregas parciales y recibo definitivas de obra de cada hito funcional para efectos de los términos de prescripción. Este amparo se actualizará conforme a los recibos de hitos funcionales que realice el INSTITUTO. **e)** Calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, por una cuantía equivalente al treinta (30%) del valor total de estos ítems, con una vigencia de cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Aprobación Definitiva de la calidad de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la asegurabilidad del contrato, el anexo técnico tendrá la delimitación objetiva de los periodos, así:

PERIODO	CUANTIA	ALCANCE
1. Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025	Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo	Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el ñprograma de inversiones.
2. Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y su liquidación.	Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo	Objeto del contrato ejecutado en el plazo y cuantía del periodo de conformidad con el ñprograma de inversiones.

En el anexo técnico se verá reflejado la obligatoriedad del contratista de ejecutar la totalidad de las actividades previstas en el contrato durante todos los periodos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso la Entidad aplicará las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 de 2015 en relación con la divisibilidad de las garantías, en ese sentido si el garante durante la vigencia del contrato, decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente". En todo caso El Contratista deberá presentar la nueva póliza que cubra el periodo siguiente con treinta (30) días hábiles de antelación al vencimiento de la garantía vigente. La Garantía que cubre el periodo inicial deberá presentarse en original al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. En todo caso EL CONTRATISTA deberá publicar las garantías y seguros en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la orden de inicio, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

PARÁGRAFO CUARTO: INDEMNIDAD.– EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

PARÁGRAFO QUINTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA.– EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEXTO: ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.– EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. EL CONTRATISTA procederá a reparar los defectos dentro de los términos que EL INSTITUTO le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y EL CONTRATISTA no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, EL INSTITUTO podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio del INSTITUTO, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, EL INSTITUTO podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del CONTRATISTA mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

PARÁGRAFO SEPTIMO: REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS Y SEGUROS.– Con respecto a cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones: • El tomador debe ser el contratista. • Cuando se trate de contratista plural (Consortio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. • Se debe establecer clara y completamente el NIT del Instituto Nacional de Vías 800.215.807-2 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. • Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consortio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Debe incluir claramente el número y año del contrato. • Debe incluir el objeto del contrato. • Las garantías y el seguro deben ser firmados por el representante legal del contratista. • La fecha de inicio de la vigencia de los amparos y del seguro debe ser la fecha de suscripción del contrato. No obstante, una vez impartida la orden

de inicio de ejecución del contrato de obra, la vigencia final de las garantías y del seguro se ajustará de conformidad con la fecha de inicio de la ejecución del plazo contractual. • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421. • Las garantías deben venir en original. • Anexar el comprobante de pago de la prima correspondiente al seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. – El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 atendiendo además los valores establecidos en cada periodo. en consecuencia su vigencia será desde la suscripción su plazo total de ejecución dividida así: un primer periodo Desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del año 2025 y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Un segundo Periodo Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fracción de plazo pendiente de ejecución y por la cuantía correspondiente a la Sumatoria de vigencias presupuestales para el periodo. Lo anterior atendiendo los periodos que el parágrafo primero de la cláusula décima octava establece para efectos de la asegurabilidad del contrato. En todo caso el Contratista deberá mantener vigente su garantía desde suscripción del contrato hasta la finalización total de su plazo, así las cosas, una vez finalizado el plazo del primer periodo, el Contratista deberá suscribir una nueva póliza que garantice el siguiente periodo hasta la finalización total del plazo del contrato. Así mismo, EL CONTRATISTA será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el periodo de garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única.

PARÁGRAFO TERCERO: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

PARÁGRAFO CUARTO: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: MULTAS.– En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución No. 1124 del 27 de abril de 2021. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial y la consecuente imposición de las multas será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas que se impongan al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

PARÁGRAFO: Se causará multa equivalente al 0.15% del valor del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que esta haya sido notificada al INSTITUTO. En todo caso la multa impuesta no podrá exceder el valor asegurado por la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.– En caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de la obra. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento definitivo y la consecuente imposición de la cláusula penal será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda

hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de la cláusula penal que se imponga al CONTRATISTA, EL INSTITUTO podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.– El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, el Interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarada la caducidad EL CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista. Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: PENAL PECUNIARIA.– En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. – Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.– EL CONTRATISTA es independiente del INSTITUTO, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INSTITUTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. – EL CONTRATISTA ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre EL CONTRATISTA, el personal que éste contrate y EL INSTITUTO no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, EL CONTRATISTA responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa del INSTITUTO. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. EL INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del CONTRATISTA. EL INSTITUTO podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. – Cuando se configuren situaciones de fuerza mayor o caso fortuito o de interés público, que imposibiliten temporalmente la ejecución del contrato, se suscribirá el Acta de Suspensión de la ejecución del mismo, en los términos previstos en los Manuales de Interventoría y de Contratación vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: INTERVENTORÍA.— Sin perjuicio de la función de supervisión que corresponde a la Unidad Ejecutora y a la Dirección Territorial correspondiente del INSTITUTO según lo previsto en el Decreto 2618 del 20 de noviembre de 2013, *"por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y se determinan las funciones de sus dependencias"*, EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. El interventor ejercerá, en nombre del INSTITUTO, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará al INSTITUTO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio- ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. El interventor no permitirá que EL CONTRATISTA inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables al proyecto y verificará el cumplimiento de los indicadores por parte del CONTRATISTA según lo establecido en el Manual de Interventoría. El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, EL CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. EL CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para EL INSTITUTO. En caso de que EL INSTITUTO, por las características técnicas del proyecto y las condiciones ambientales de la zona, requiera de la contratación de una Interventoría ambiental especializada, EL CONTRATISTA deberá interactuar con ésta, en los mismos términos antes descritos. El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance de la obra, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del CONTRATISTA y del interventor. La persona responsable de llevar al día este diario será el ingeniero residente del interventor, quien estará en la obligación de presentarlo a los representantes del INSTITUTO que visiten la obra. EL INSTITUTO ejercerá el control y vigilancia a través de la Interventoría, adelantando el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como lo relacionado con el personal reincorporado, y presentará informes trimestrales de los cuales dará traslado al Ministerio de Transporte y el Ministerio del Interior.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: DIVERGENCIAS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.— Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, o las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL INSTITUTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. En caso de no llegar a un arreglo en el término descrito, las Partes se ajustarán a los procedimientos previstos en el Anexo Técnico referente a la mitigación de impactos contractuales.

PARÁGRAFO PRIMERO: CLÁUSULA COMPROMISORIA: Las PARTES, convienen en someter, luego de agotar el procedimiento previsto para la mitigación de impactos contractuales, cualquier controversia, diferencia, conflicto o incumplimiento que surja con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación, terminación bilateral o liquidación del presente contrato, a los mecanismos de solución previstos en la Ley tales como la conciliación, amigable composición y transacción, etapa que es obligatoria surtir de manera previa a cualquier actuación arbitral, tal como se propone en el Anexo Técnico en su Numeral 13.25 Mitigación de impactos contractuales, y que tendrá que surtir en un término de quince (15) días contados a

partir de la presentación escrita que de la controversia haga la parte interesada. Vencido el plazo previsto para el arreglo directo, sin que LAS PARTES hubieren resuelto la diferencia, la controversia será sometido a la decisión de un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará a las normas vigentes sobre la materia y se regirá especialmente por las siguientes reglas: **a)** El Tribunal estará integrado por tres (3) árbitros nombrados de común acuerdo entre las partes. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo en el nombramiento de los árbitros dentro del mes siguiente al surgimiento de la diferencia, acuerdan que los árbitros podrán ser seleccionados mediante sorteo que realice el centro de arbitraje y conciliación de la lista A. **b)** La organización interna del Tribunal se sujetará a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá, en lo no regulado en la presente cláusula. **c)** El Tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de Cámara de Comercio de Bogotá. **d)** El Tribunal decidirá en derecho y su fallo tendrá efectos de cosa juzgada material de última instancia y, en consecuencia, será final y obligatorio para las partes. **e)** Los costos que se causen con ocasión de la convocatoria del Tribunal estarán a cargo de la parte vencida.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LIQUIDACIÓN.– El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso y se contabilizará a partir del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra, la cual debe ser suscrita una vez vencido el plazo de ejecución o terminado el contrato de manera anticipada por las causales previstas en la Ley, de conformidad con lo previsto en el Manual de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Interventoría o por EL INSTITUTO con anterioridad a la liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO. – Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-16-FR-2 Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra establecido en el Manual de Interventoría.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE.– Una vez vencidas las garantías de estabilidad de las obras, calidad de estudios y diseños según el caso y calidad del servicio de interventoría, el Jefe de la Unidad Ejecutora expedirá la constancia de cierre del expediente del proceso de contratación y la remitirá a la dependencia encargada del archivo de contratos para su correspondiente archivo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA. – El CONTRATISTA se obliga a diligenciar, para efectos del pago, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para el control financiero y contable de identificación de ejecución contractual.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.– Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares determinados en el anexo técnico que hace parte del Pliego de Condiciones del proceso de selección. El domicilio contractual será la ciudad sede del INSTITUTO en la cual se suscriba el contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS.– Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: • Estudios y documentos previos. • Pliego de condiciones con sus Apéndices, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios. • Propuesta presentada por EL CONTRATISTA. • Las garantías debidamente aprobadas. • Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CONTINUACION CONTRATO No. 987 de 2021, cuyo objeto es la “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VIAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 5”.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.– El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de las garantías y seguros presentados por EL CONTRATISTA.

Vo. Bo. Minuta: - Diego López Cuesta Abogado - D.C.
Vo. Bo. Minuta: - Yavira Esperanza Florián Castañeda - Coordinadora D.C.

DO-GGP 33594

Bogotá D. C., 29 de junio de 2021

Doctor

JUAN CARLOS LOPEZ DE MESA GUTIERREZ

Representante Legal

CONSORCIO PCT SAN-BOY

CR 43 A #19 -17 IN 506 ED BLOCK EMPRESARIAL

7441188 – 314 7931569

procopal@procopal.com; carlos.hoyos@castrotcherassi.com; jaimecastro@castrotcherassi.com

Medellín - Antioquia

Asunto: Orden de Inicio Contrato de obra No. 987 del 2021. CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos previos para iniciar la ejecución del Contrato de Obra No. 987 del 2021, cuyo objeto es: “MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MÓDULO 5..”, le informo lo siguiente:

1. A partir del 29 de junio del 2021 se imparte la Orden de Inicio de ejecución del citado contrato.
2. El contrato cuenta con Registro Presupuestal No.420821 de fecha 21 de mayo del 2021, y con Aprobación de las Garantías exigidas mediante memorando de fecha 23 de junio del 2021.
3. Para el control y vigilancia de las obras a ejecutar, el INVIAS contrató a la firma CONSORCIO REACTIVACIONES 2021, con quien debe coordinar todo lo relacionado con el desarrollo del objeto contractual. Dirección: CL 26 No.69 D - 91 Oficina 417, Bogotá D.C. Teléfono fijo/celular: 4059509 – 6092192 y correo electrónico: contabilidad2016@haceingenieros.com licitaciones2020@haceingenieros.com licitaciones-colombia@cemosa.es admcolombia@cemosa.es fer_nandoprieto@yahoo.es

DO-GGP 33594

4. El INVIAS designó mediante oficio DO 32613 del 24 de junio del 2021 al ingeniero LIGIA MURCIA RUIZ como Gestor Técnico de Proyecto, Teléfono fijo/celular: 3105709136 y correo electrónico: ligia.murcia2@gmail.com

Atentamente,



Firmado
digitalmente por
ANGARITA
CASTRO DIANA
KARINA

DIANA KARINA ANGARITA CASTRO
Coordinadora Gerencia Grandes Proyectos

C.C. INVIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
INVIAS - SUBDIRECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN SOCIAL

Proyecto: DAGOBERTO LINAN

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2410092
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	7/04/2021 10:54:43 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato	987-2021
Objeto del contrato	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.
Tipo de Contrato	Obra
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☒ No
Duración del contrato	114 Meses
Fecha de inicio de contrato	-
Fecha de terminación del contrato	11/11/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación	11/11/2030 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	11/05/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



INVIA S.A.
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación(es)



Información del Proveedor contratista



CONSORCIO PCT SAN - BOY
COLOMBIA, Medellín
Número de documento

Cuenta bancaria del proveedor

☐Cuentas bancarias distintas por proveedor☒Cuenta bancaria de la unidad temporal

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
CONSORCIO PCT SAN - BOY			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIERREZ
Fecha de aprobación: 14/05/2021 4:17:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: Catalina Téllez Posada
Fecha de aprobación: 14/05/2021 6:49:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Licitación pública (Obra pública)
Unidad de contratación	DIRECCION TECNICA
Proceso de Contratación	LP-DT-063-2020
Título de la oferta	INVIAS 063 MODULO 5
Cuantía del contrato	310.625.154.993 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de

códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas☐Sí☐No

Seriedad de la oferta☒Sí☐No

☒% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta

10,00

Cumplimiento☒Sí☐No

☒ Buen manejo y correcta inversión del anticipo

☒% del anticipo100,00

Fecha de vigencia (desde)9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/05/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

☒ Cumplimiento del contrato

☒% del valor del contrato10,00

Fecha de vigencia (desde)9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/05/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

☒ Pago de salarios

☒% del valor del contrato20,00

Fecha de vigencia (desde)9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/11/2033 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

☒ Estabilidad y calidad de la obra

☒% del valor del contrato30,00

Fecha de vigencia (desde)9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/11/2035 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

☒ Calidad de la revisión, actualización y/o modificación y/o ajustes de los estudios y diseños,

☒% del valor del contrato30,00

Fecha de vigencia (desde)9/03/2021 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta)11/11/2035 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐Valor de la garantía

Responsabilidad civil extra contractual☒Sí☐No

☒% del valor de la oferta

5,00

Fecha límite para entrega de garantías: 29 días de tiempo transcurrido (15/04/2021 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6699715	Seriedad de la oferta	Sin documento	32.240.000.000,00 COP	Sin documento	11/06/1910 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2410092
Proveedor CONSORCIO PCT SAN - BOY
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CLL 25 G # 73B - 90 INVIAS
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá

País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	CLL 25 G # 73B - 90 INV/IAS
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL	COLOMBIA > Boyacá > Duitama
2	CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL	COLOMBIA > Santander > Charalá
3	CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL	COLOMBIA > Santander > San Gil

Bienes y servicios

1 001.PCONTR.2410092									
1.1 Lote 5 Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal									
								Precio total estimado	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal
								322.400.000.000,00	310.625.154.993,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluir el precio como lo indique la Entidad Estatal	
1	72141000	SERVICIOS DE CONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO	1,00	UN	322.400.000.000,00	310.625.154.993,00	322.400.000.000,00	310.625.154.993,00	

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento 	Fase de Contrato 	Fase de Habilitación 
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
-------------	----------------------	---------

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto

Catalina Téllez Posada

Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

Número de documento

35195494

Guardar y notificar

Supervisor

Tipo de documento

Número de documento

Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombbre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto

Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la Nación - PGN

310.625.154.993

Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI

0

Sistema General de Regalías - SGR

0

Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)

0

Recursos de Crédito

0

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)

0

Total

310.625.154.993

Código BPIN

2019011000264

Año de vigencia

2021

Entidad Estatal registrada en el SIIF

Validado

☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora

24-02-00

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐ 11921	Vigencia futura ordinaria	Generado	755.000.000.000 COP	307.551.580.019 COP	24-02-00	Editar
☐ 81921	CDP	Generado	13.073.586.874 COP	3.073.574.974 COP	24-02-00	Editar

Saldo de CDP13.073.586.874 COP

Saldo de vigencias futuras755.000.000.000 COP

Saldo total a comprometer310.625.154.993 COP

Última consulta a SIIFExito

Fecha de consulta SIIF11/05/2021 4:18 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Montó por consumir	Montó presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP0 COP

Saldo de compromisos AVF0 COP

Saldo total comprometido

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF-

CESIÓN CONTRATO NÚMERO 987 DE 2021

Entre los suscritos, **JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.353.097, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PCT SAN-BOY** en su calidad de Representante según documento de conformación de consorcio (anexo); autorizado mediante Acta No. 3 del 30 de julio de 2021 por los integrantes del Consorcio (PROCOPAL S.A. con NIT. 890.906.388-0 y CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT. 890.100.248-8) para ceder el 100% de su participación en la ejecución del contrato 987 de 2021, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CEDENTE**, por una parte, y por la otra, **ALEXANDRA MARÍA GREIDINGER RETREPO**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.099.356, obrando en nombre y representación de **MINCIVIL S.A.**, en su calidad de Representante Legal Suplente, según Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 01 de octubre de 2021, autorizada para la suscripción del presente documento por la Junta Directiva mediante Acta No. 561 del 03 de agosto de 2021, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CESIONARIO**, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, hemos acordado someter a la aprobación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** la cesión del 100% de participación, así como todos los derechos y obligaciones que le corresponden al **CONSORCIO PCT SAN-BOY** (Integrado por PROCOPAL S.A. con NIT. 890.906.388-0, con una participación del 50%, y CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT. 890.100.248-8, con una participación del 50%) en la ejecución del Contrato No. 987 de 2021, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y el CONSORCIO PCT SAN-BOY celebraron el Contrato No. 987 de 2021, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5, por un valor total acumulado a la fecha de TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$310.625.154.993) MONEDA CORRIENTE, valor que incluye el subtotal de las obras, provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana, Impuesto al valor agregado IVA (19%) sobre la utilidad de obra, Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, Impuesto al valor agregado IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial, gestión social predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%) y la provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (incluye IVA), el plazo total acumulado del contrato No. 987 de 2021, es desde 114 meses.

2). Que el Representante del CONSORCIO PCT SAN-BOY, mediante oficio de fecha del 06 de agosto de 2021 dirigido al INSTITUTO, solicita autorización de la cesión total del contrato No. 987 de 2021 a MINCIVIL S.A.

3). Que mediante Memorando DC 75560 del 11 de octubre de 2021, el Grupo de Asuntos Precontractuales de la Dirección de Contratación del INSTITUTO, ahora integrado en la Subdirección de Procesos de Selección Contractuales, remite el Informe de Evaluación de la Cesión, en el cual consta que el CESIONARIO acredita el cumplimiento de todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

4). Que mediante Memorando SDJ 78918 del 22 de octubre de 2021, la Subdirección de Defensa Jurídica del INSTITUTO, informa que: "(...) **CASTRO TCHERASSI S.A.** identificada con Nit 890.100.248-8, participante de la UNION TEMPORAL ICAT 2 se tramitó proceso de cobro coactivo por la sanción impuesta mediante la Resolución No. 1420 del 10 de abril de 2007 y la Resolución No. 2979 del 11 de julio de 2007 por el incumplimiento definitivo del Contrato de Obra No. 1556 de 2005, la cual se encuentra cancelada a la fecha. Respecto de las firmas **PROCOPAL S.A.** identificada con Nit 890.906.388-0 y Consorcio **PCT SANBOY** identificado con Nit 901.474.415-5; NO evidencian a la fecha, proceso de cobro persuasivo ni de jurisdicción coactiva producto de actos administrativos de declaratoria de multas, siniestros de ninguna índole, cobros por liquidación unilateral, amortizaciones de anticipos u otro tipo de incumplimientos".

5). Que mediante Memorando OAJ-GPS 77357 del 15 de octubre el Grupo de Procesos Administrativos Sancionatorios, ahora integrado en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, informa que: "(...) • **CONSORCIO PCT SAN-BOY**, identificado con NIT 901.474.415-5; *NO se encontraron actos administrativos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, cláusula penal o cuantificación de perjuicios. Con los datos consignados en el aplicativo SICO ya que no reposa copia del contrato, se hace necesario que la unidad ejecutora cargue en el aplicativo SICO la copia del contrato.* • **PROCOPAL S.A.**, identificado con NIT 890.906.388-0; *En el Contrato No. 1609 de 2005, se hizo efectivo el anticipo mediante resolución No. 1548 de 20 de abril de 2010 confirmada mediante resolución No. 6570 de 29 de diciembre de 2010.* • **CASTRO TCHERASSI S.A.**, identificado con NIT 890.100.248-8; *En el Contrato No. 1556 de 2005, se le declaró incumplimiento parcial mediante resolución No. 1420 de 10 de abril de 2007 confirmada mediante resolución No. 2979 de 11 de julio de 2007. NO se encontraron actos administrativos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, cláusula penal o cuantificación de perjuicios. (...)*".

6). Que con memorando SF-GT 76875 del 14 de octubre de 2021, el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO informa que: "(...) • **CONSORCIO PCT SAN-BOY – NIT:901.474.415-5 (No ostenta medida de embargo)** • **PROCOPAL S.A. – NIT:890.906.388-0 (No ostenta medida de embargo)** En cuanto a la firma **CASTRO TCHERASSI S.A. 890.100.248-8**, actualmente tiene registrado un embargo vigente por orden del Juzgado 31 Civil Municipal de Barranquilla, cuyo demandante es la sociedad **Prolub Combustibles y Lubricantes**.(...)"

7). Que mediante comunicación electrónica del 22 de octubre de 2021, el Juzgado 15 Civil Municipal de Barranquilla, remite el Auto del 23 de septiembre de 2021, mediante el cual se libran los oficios de levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso 2018-00433 sobre los derechos, dineros o cualquier otro tipo de emolumento de la sociedad **CASTRO TCHERASSI S.A.**

8). Que el Grupo Gerencia de Grandes Proyectos del INSTITUTO, perteneciente a la otrora Dirección Operativa, mediante memorando DO-GGP 63425 del 31 de agosto de 2021, emite concepto de viabilidad de la cesión del contrato 987 de 2021 e informa sobre el estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato No. 987 de 2021

9). Que con memorandos DO 64409 del 03 de septiembre de 2021 el Director Operativo, ahora Director de Ejecución y Operación, considera viable continuar con la cesión del Contrato 987-2021.

10). Que mediante Contrato de cesión de derechos y obligaciones del 02 de septiembre de 2021, con diligencia de reconocimiento de firma del cedente de fecha 02 de septiembre de 2021 ante la Notaría 15 del Círculo de Medellín, el CESIONARIO acepta la cesión y declara conocer en su totalidad las estipulaciones del Contrato No. 987 de 2021 el estado de las obligaciones y derechos que a la fecha de la suscripción de este documento existen para las partes y que asume de manera solidaria todos los derechos y obligaciones relacionados con el Contrato No. 987 de 2021.

11). Que con fundamento en el artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1993, el **CONSORCIO PCT SAN-BOY** (Integrado por **PROCOPAL S.A.** con NIT. 890.906.388-0, con una participación del 50% y **CASTRO TCHERASSI S.A.** con NIT. 890.100.248-8, con una participación del 50%) ceden el 100% de su participación a **MINCIVIL S.A.** con NIT. 890.930.545-1, en la ejecución del Contrato No. 987 de 2021.e

Con fundamento en lo anterior, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS (E)**, según Resolución No. 3193 del 19 de octubre de 2021 y posesionada mediante Acta No. 149 del 19 de octubre de 2021, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO**, imparte aprobación a la cesión total de que trata este documento, a través las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Autorizar la cesión por la cual los CEDENTES ceden su participación del 100% a favor del CESIONARIO, así como los derechos y obligaciones que les corresponden respectivamente en el Contrato No. 987 de 2021, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y **CONSORCIO PCT SAN-BOY** (Integrado por **PROCOPAL S.A.** con NIT. 890.906.388-0, con una participación del 50% y **CASTRO TCHERASSI S.A.** con NIT. 890.100.248-8, con una

participación del 50%). En consecuencia, **MINCIVIL S.A.** identificada con NIT. 890.930.545-1 asume los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. 987 de 2021, así como su ejecución.

PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 893 del Código de Comercio, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho en caso de incumplimiento por parte del CESIONARIO de exigir al CEDENTE el cumplimiento de las obligaciones y de la cesión del contrato sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora. Así mismo, el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS se reserva el derecho de tramitar e imponer al CESIONARIO cualquier sanción cuyas causas se originen dentro de la ejecución del Contrato adelantada por el CEDENTE, caso en el cual el CESIONARIO responderá patrimonialmente por la eventual sanción, sin perjuicio de la responsabilidad asumida por la Compañía Aseguradora.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS Y SEGUROS. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, MINCIVIL S.A. presentará al INSTITUTO la modificación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual correspondiente, citados en el Contrato No. 987 de 2021, de conformidad con lo acordado en el mismo.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente acuerdo se perfecciona con la firma electrónica del INSTITUTO y del CESIONARIO a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del INSTITUTO de la modificación de la garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual de que trata la cláusula segunda de este documento.

Vo.Bo. Minuta: Soledad Castro
Vo.Bo. Minuta: Yavira Florán Castañeda

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.6976782
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2410092
Estado	Publicado
Tipo	Ceder el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☒
Estado de la fecha	29/10/2021 12:45:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	Autorizar la cesión por la cual los CEDENTES ceden su participación del 100% a favor del CESIONARIO, así como los derechos y obligaciones que les corresponden respectivamente en el Contrato No. 987 de 2021, celebrado entre el INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS y CONSORCIO PCT SAN-BOY (Integrado por PROCOPAL S.A. con NIT. 890.906.388-0, con una participación del 50% y CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT. 890.100.248-8, con una participación del 50%). En consecuencia, MINCIVIL S.A. identificada con NIT. 890.930.545-1 asume los derechos y obligaciones derivados del Contrato No. 987 de 2021, así como su ejecución.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
CONTRATO CESION 987-2021- R -.pdf	CONTRATO CESION 987-2021- R -.pdf	(detalle)
1.documentos precontractuales mincivil.zip	1.documentos precontractuales mincivil.zip	(detalle)

2. Precontractual Mincivil.zip	2. Precontractual Mincivil.zip	(detalle)
3. Experiencia capacidad tecnica micivil.zip	3. Experiencia capacidad tecnica micivil.zip	(detalle)
4. DOCUMENTOS CESIÓN 987-2021 - R.zip	4. DOCUMENTOS CESIÓN 987-2021 - R.zip	(detalle)
5.CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.zip	5.CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES.zip	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para Cedido.

 El contrato fue cedido desde CONSORCIO PCT SAN - BOY hasta MINCIVIL S.A.
Reconocido por el proveedor ALEXANDRA MARIA GREIDINGER RESTREPO 29-10-2021 10:13 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cambios del proveedor

Sin cambios...
Reconocido por la Entidad Estatal SOLEDAD ANGELA CASTRO ORJUELA 28-10-2021 15:47 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Catalina Téllez Posada 28-10-2021 20:06 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



**CONTRATO NÚMERO 987 DE 2021
ACLARACIÓN NÚMERO UNO (1) DE 2021**

OBJETO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR VIAL DUITAMA - CHARALÁ - SAN GIL EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 5.

CONTRATISTA: **CONSORCIO PCT SAN-BOY** con NIT. 901.474.415-5 (Integrado por **PROCOPAL S.A.** con NIT. 890.906.388-0, con una participación del 50%, y **CASTRO TCHERASSI S.A.** con NIT. 890.100.248-8, con una participación del 50%)

Entre los suscritos, **CATALINA TÉLLEZ POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.195.494, en su calidad de **DIRECTORA DE CONTRATACIÓN**, según Resolución No. 02539 del 27 de mayo de 2019 y posesionada mediante Acta No. 0034 del 28 de mayo de 2019, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto No. 2618 de 2013 y facultada al respecto por la Resolución No. 8121 del 31 de diciembre de 2018, expedida por el INVIAS, modificada por las Resoluciones No. 8130 del 31 de diciembre de 2018, 359 del 30 de enero de 2019, 859 del 26 de febrero de 2019, 6031 del 7 de noviembre de 2019 y 6787 del 13 de diciembre de 2019, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 3.353.097 expedida en Medellín, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO PCT SAN-BOY**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No. 987 del 14 de mayo de 2021, hemos convenido aclarar el mismo, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). Que se hace necesario aclarar la Cláusula Octava: Plazo del mismo toda vez que, en la Nota 1 del numeral 1.1. Objeto, Presupuesto Oficial, Plazo y Ubicación del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. LP-DT-063-2020, del cual se derivó el mencionado contrato, se estableció que el plazo para el Módulo 5 no podría exceder el 31 de agosto de 2030.

2). Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar el encabezado del Contrato 987 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo, es hasta el 31 de agosto de 2030.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se registrará por las disposiciones del Contrato No. 987 de 2021 y las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: ACLARAR el encabezado del Contrato 987 de 2021, en el sentido de indicar que el plazo del mismo es hasta el 31 de agosto de 2030.

SEGUNDA: ACLARAR la Cláusula Octava del Contrato 987 de 2021, la cual para todos los efectos quedara así: "**CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.** - El plazo para la ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2030, a partir de la Orden de Inicio que impartirá el Jefe de la Unidad Ejecutora del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones."

CTP

TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO. - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía única y el seguro que tiene constituidos, de conformidad con el plazo que se fijan en el mismo.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente documento. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los **08 días del mes de junio del año 2021.**

POR EL INSTITUTO



Firmado
digitalmente por
**CATALINA TELLEZ
POSADA**

CATALINA TÉLLEZ POSADA
Directora de Contratación

POR EL CONTRATISTA



JUAN CARLOS LÓPEZ DE MESA GUTIÉRREZ
Representante
CONSORCIO PCT SAN-BOY

Vo. Bo. Minuta: Sofia Santafé Agudelo - Abogada DC.
Vo. Bo. Minuta: Yavira Florián Castañeda- Coordinadora DC.